



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

13 de mayo de 2008

Núm. 13

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

PERSONAL

299/000002	Personal eventual al servicio de los miembros de la Mesa del Congreso de los Diputados. <i>Nombramiento</i>	5
-------------------	---	---

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Justicia

161/000050	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la creación de una Ley de Mediación Familiar	5
161/000056	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la revisión y denuncia de los acuerdos del Estado con la Santa Sede	6
161/000058	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre política criminal	7
161/000059	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre gestión de los Registros de la Propiedad y Mercantiles y retribución de sus titulares	9

Comisión de Interior

161/000003	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la lucha contra toda forma de racismo y xenofobia	11
-------------------	---	----

	Páginas
161/000005	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la regulación mediante Ley Orgánica de los Centros de Internamiento de Extranjeros y sobre la creación de un Comité de Garantías en cada uno de los centros donde se encuentran personas extranjeras recluidas 14
161/000016	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al uso incorrecto de la toponimia de Galicia en la documentación y formularios que tramita la Guardia Civil, la Policía Nacional y otras instituciones del Ministerio del Interior. 15
161/000018	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a las condiciones laborales de los agentes de tráfico y medidas a adoptar 16
161/000024	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la convalidación del permiso de conducir de México 16
161/000053	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el control de la Seguridad Privada 17
161/000055	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la prevención de la tortura y otros malos tratos en los centros de detención 17
161/000057	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre Encuesta Estatal de Victimización 19
161/000060	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre revitalización de las Junta Locales de Seguridad 19
Comisión de Defensa	
161/000020	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al Observatorio de Monte Ventoso y la batería de Prioriño en Ferrol (A Coruña) 20
161/000042	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la cesión del cuartel del Bruc, en Barcelona, a las Administraciones Públicas catalanas 21
161/000043	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la cesión gratuita de la residencia militar de Gardeny a favor del Ayuntamiento de Lleida 22
161/000045	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, relativa a la denuncia o reconsideración del Convenio de Cooperación para la Defensa, firmado con Estados Unidos, y las modificaciones del Protocolo de 2002, a la luz de la Ley de Defensa Nacional, al objeto de suprimir los contenidos contradictorios con la soberanía, el control parlamentario y las resoluciones de Naciones Unidas 22
161/000047	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre las bases militares de uso compartido 23
161/000048	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, por la que se insta al Gobierno a presentar un Proyecto de Ley reguladora de los derechos fundamentales de los militares profesionales que incluya la creación del Observatorio de la vida militar, dando cumplimiento al mandato legislativo recogido en la disposición adicional tercera de la Ley de Defensa Nacional 24

	Páginas
161/000051	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la retirada de nuestras tropas de Afganistán y diseño de los criterios de participación de las mismas en misiones de paz 24
161/000054	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, por la que se insta al Gobierno para elaborar un Plan Estatal de afectación de terrenos e instalaciones militares a usos civiles de carácter social con la prioridad de construcción de viviendas y equipamientos sociales 25
Comisión de Economía y Hacienda	
161/000031	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la necesidad de abrir una oficina de la Agencia Tributaria en Lalín (Pontevedra) 25
Comisión de Fomento	
161/000011	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la carretera N-555 en el tramo que discurre desde el Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra) hasta la carretera N-556 26
161/000023	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a las obras de acondicionamiento de la carretera nacional N-550 en el tramo Vigo-Redondela 27
161/000026	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a las obras de mejora del puerto pesquero de Aldan-O Hio (Pontevedra) 27
161/000027	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al proyecto de construcción de viales de acceso al puerto de Vilagarcía y a la autopista AP-9. 28
Comisión de Educación, Política Social y Deporte	
161/000044	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la regulación de la sustitución voluntaria 28
Comisión de Trabajo e Inmigración	
161/000007	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la necesidad de aplicar los coeficientes reductores de la edad de jubilación a las rederas, colectivo de trabajadoras dedicadas a la labor de atar, mantener y reparar redes 29
161/000012	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la necesidad de proceder a la creación práctica de la Oficina de Extranjeros en la provincia de Pontevedra 30
161/000046	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la supresión del límite del 25% del complemento autonómico a las pensiones no contributivas 31
161/000052	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre creación del «Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico» 32
Comisión de Industria, Turismo y Comercio	
161/000013	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a las medidas del Gobierno para realizar un control del estado del cementerio nuclear situado en la fosa atlántica, próximo al litoral de Galicia 33

	Páginas
161/000019	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la necesidad de nuevo múltiplex para emisión en Galicia de televisiones portuguesas en formato digital 34
161/000035	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la supresión de la denominada tarifa eléctrica nocturna 35
Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca	
161/000004	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el impuesto de matriculación de las motos 36
161/000006	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la construcción de un paseo marítimo desde Vilagarcía a Vilaxoan 36
161/000008	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la recuperación medioambiental de la «Illa de Samertolameu» 37
161/000009	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la elaboración de un estudio integral y global de toda la ría de Vigo (Pontevedra) 37
161/000010	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la clasificación del Monte Carreira como monte vecinal en mano común 38
161/000017	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la consolidación del Plan Nacional de Salvamento 2006-2009 39
161/000025	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al saneamiento y regeneración medioambiental del río Ribadil a su paso por el Ayuntamiento de Crecente 40
161/000032	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas para paliar la situación en la que viven muchas familias canarias y despejar el futuro del sector platanero, vital para Canarias 40
Comisión de Ciencia e Innovación	
161/000041	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a las tasas académicas para el curso universitario 2008-2009 41

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

PERSONAL

299/000002

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 5 de mayo de 2008, el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a doña Silvia Palenzuela Maeso, a propuesta del Excmo. sr. don José Ramón Beloki Guerra, con efectos de 5 de mayo de 2008 y con carácter de personal eventual, para

el cargo de Secretaria de la Secretaría Segunda del Congreso de los Diputados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión de Justicia

161/000050

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley para la creación de una Ley de Mediación Familiar para su debate en la Comisión de Justicia.

La mediación como mecanismo de solución de conflicto va implantándose en nuestra sociedad, a pesar de carecer de regulación jurídica.

El Comité de Ministros del Consejo de Europa formuló a los Estados Miembros la Recomendación

R(98)1, de 21 de enero de 1998, publicado en el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia» de 1 de mayo de 2001 (número 1.892), sobre Mediación Familiar, que a pesar de no tener carácter vinculante, sin embargo constituye una fuente de inspiración moral de la acción de los poderes públicos. Esta Recomendación, entre otras disposiciones, recomienda a los gobiernos de los Estados Miembros para que instituyan o promuevan la mediación familiar, o refuercen la mediación familiar existente, así como para que tomen o refuercen cualquier medida que estimen necesaria para asegurar el establecimiento de los principios que la propia Recomendación sienta.

La propia Recomendación expresa que la decisión de formularla a los Estados miembros, se fundamenta en los resultados de la investigación en lo que respecta al uso de la Mediación y de las experiencias llevadas en este terreno en varios países, que demuestran que el recurrir a la Mediación Familiar podrá, llegado el caso:

- Mejorar la comunicación entre los miembros de la familia.
- Reducir los conflictos entre las partes en litigio.
- Dar lugar a acuerdos amistosos.
- Reducir los costes económicos y sociales de la separación y del divorcio para las partes y para los Estados.
- Reducir el tiempo necesario para la solución de conflictos...

En el ámbito territorial del Estado Español, ya existen diversas Leyes y Reglamentos de ámbito autonómico que han aprobado, instaurado y desarrollado la Mediación Familiar en sus respectivos territorios y la han integrado en su normativa positiva, cuales son las

Comunidades Autónomas de Cataluña, Valencia, Galicia y Canarias, existiendo diversos anteproyectos y proyectos de Ley en curso en otras Comunidades Autónomas, como es el caso de la Comunidad de Castilla y León, por lo que parece conveniente dictar una normativa de carácter estatal que sirva para establecer la Mediación Familiar como eficaz y extendido sistema de resolución alternativa de conflictos en el ámbito familiar, y que comprenda tanto su variable extrajudicial como la propiamente judicial o intrajudicial.

La propia Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil («BOE» de 8 de enero), ya prevé tanto en su Exposición de Motivos como en algunos puntos de su articulado, la necesidad de dar a las partes la posibilidad de llegar a un acuerdo antes de proceder a la apertura y continuación del trámite judicial, sirviendo a modo de ejemplo el contenido del artículo 414 que, en su párrafo segundo, expresa: «Esta audiencia se llevará a cabo, ... para intentar un acuerdo o transacción de las partes que ponga fin al proceso...», así como el contenido del apartado 3 del artículo 771 de la misma, relativo a las «Medidas provisionales previas a la demanda de nulidad, separación o divorcio...», que expresa lo siguiente: «En el acto de la comparecencia a que se refiere el apartado anterior, si no hubiere acuerdo de los cónyuges sobre las medidas a adoptar...»

Con esta justificación, durante la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley de modificación del Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio, se acordó, con el apoyo unánime mediante una transacción a una enmienda presentada por este Grupo Parlamentario, incorporar en una disposición final la obligación de Gobierno de elaborar una Ley de mediación, de forma que también el Juez, en los procesos incoados a instancia de uno solo de los cónyuges con la finalidad de reducir las consecuencias derivadas de una separación y divorcio para todos los miembros de la familia, mantener la comunicación y el diálogo, y en especial garantizar la protección del interés superior del menor, se establece la mediación como un recurso voluntario alternativo de solución de los litigios familiares por vía de mutuo acuerdo con la intervención de un mediador, imparcial y neutral.

Han transcurrido casi tres años desde la entrada en vigor de la Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio, sin que hasta la fecha el Gobierno haya iniciado los trámites legislativos para dar cumplimiento al mandato contenido en la disposición final tercera, que establece que el Gobierno remitirá a las Cortes un proyecto de ley sobre mediación basada en los principios establecidos en las disposiciones de la Unión Europea, y en todo caso en los de voluntariedad, imparcialidad, neutralidad y confidencialidad y en el respeto a los servicios de mediación creados por las Comunidades Autónomas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Remitir a la Cámara en el plazo de 6 meses un proyecto de ley sobre mediación familiar basada en los principios establecidos en las disposiciones de la Unión Europea, y en todo caso en los de voluntariedad, imparcialidad, neutralidad y confidencialidad y en el respeto a los servicios de mediación creados por las Comunidades Autónomas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/000056

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley sobre la revisión y denuncia de los acuerdos del Estado con la Santa Sede.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, entendiéndose que en sus puntos 2 y 3 se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds,

se presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la revisión y denuncia de los acuerdos del Estado con la Santa Sede, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

En los últimos años la sociedad española ha experimentado una profunda secularización; sin embargo, no ha sucedido lo mismo con el Estado. Los sucesivos gobiernos del Estado Español han mantenido unas relaciones políticas con la institución de la Iglesia Católica que la han garantizado una situación claramente privilegiada en numerosos aspectos sociales, educativos, culturales y económicos.

La financiación del clero y de la Conferencia Episcopal, la enseñanza de la religión en la escuela, un régimen abusivo de concertos con la enseñanza privada, un régimen fiscal más que favorable y un protocolo institucional que la convierte sin fundamento jurídico en religión oficial, son algunos de estos privilegios recogidos en el Acuerdo General de 1976 que revisaba el Concordato de 1953. Un acuerdo que fue completado con el «Acuerdo sobre Asuntos Culturales y Educativos» (Acuerdo de la Santa Sede). Este Acuerdo data de enero de 1979, aspecto nada baladí teniendo en cuenta que tan sólo un mes antes fue aprobada la Constitución española y que este protocolo se negoció con el Vaticano por un gobierno preconstitucional.

Con respecto al contenido del acuerdo, una de las cuestiones fundamentales es la situación de privilegio (que no de derecho) de la Iglesia en el sistema educativo. Un pacto que determina que la asignatura de religión tendrá el mismo rango que el resto de asignaturas fundamentales, es decir, será tan importante como las matemáticas, el inglés, la historia. Del mismo modo se establece que la asignatura de religión católica siempre se impartirá en el periodo lectivo, sus libros son los únicos que no pueden ser revisados por la autoridad educativa y los profesores de religión son elegidos por los obispos y pagados por el Estado (son los únicos a los que la administración les permite educar sin que la propia administración compruebe su preparación para ello).

Este protocolo es producto de un contexto histórico superado por nuestra democracia hace mucho tiempo y en el que la Iglesia mantenía un poder extraordinario como consecuencia de su alianza con el franquismo. Un acuerdo que le ha servido como cadena de hierro con el que maniatar a los gobiernos democráticos, que aun hoy sigue vigente y que no tiene visos de ser revisado.

Por todo ello se presenta, para su debate en Comisión, la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Revise los acuerdos del Estado con la Santa Sede del 1975 al 1979 que posibilitan la financiación

de la Iglesia Católica, de acuerdo con un Estado aconfesional y de manera que no tenga un trato de privilegio respecto a otras religiones.

2. Reforme la Ley Orgánica de Libertad Religiosa aprobada el 1980 de manera que no se favorezca a la jerarquía católica ofreciéndole un trato diferencial.

3. Reforme la Ley de Asociaciones, con el fin de que en su ámbito de aplicación la Iglesia Católica no reciba ningún privilegio respecto otras confesiones religiosas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/000058

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley sobre política criminal.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, entendiéndose que se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Grupo Parlamentario proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds,

presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre política criminal para su debate en la Comisión de Justicia.

Al inicio de la Legislatura pasada desde el Ministerio de Justicia se anunció una reforma integral del Código Penal. Finalmente se tradujo en un Proyecto de Ley cuya tramitación quedó paralizada y sin finalizar. Para nuestro Grupo Parlamentario es una prioridad revisar en profundidad la política criminal del Gobierno. Para ello, se requiere la necesaria voluntad política para abordar cambios integrales desde la definición previa de los ejes sobre los que sustentar la reforma de la justicia penal.

Lo cierto es que esperamos que la legislatura que acaba de iniciarse abra una reflexión sobre el modelo de política criminal que permita abordar cambios sustanciales en el modelo ultraconservador heredado de los gobiernos anteriores: que se resume en «todos a la cárcel» y «castigar y barrer» consolidado tras los gobiernos del PP consecuencia de las reformas penales reaccionarias introducidas la pasada legislatura (sobre todo la LO 15/2003).

Parece no haber alternativa a estas reformas parciales e inconexas que se hicieron al Código Penal durante los Gobiernos del PP y que han supuesto el inicio del «desarme del estado de derecho en materia penal» como algunos penalistas destacados han señalado, donde el derecho penal puede pasar de ser la última ratio a ser la primera solución para todo (todo se pretende solucionar con penas y cárcel) y cuyas características más marcadas son:

- La reintrodujeron las arcaicas penas cortas de privación de libertad.
- La multirreincidencia inspirada en el rústico «three strikes and you're out» californiano.
- El endurecimiento general de las penas (preferentemente de prisión) para los delitos contra el patrimonio, en contraste con la dulcificación de la respuesta frente a la delincuencia económica.

Esto es en esencia el modelo de política criminal plenamente marcado por el «populismo punitivo», heredado sí, pero plenamente vigente, en el que los gobiernos utilizan el derecho penal guiados por tres ideas:

- 1) Que endureciendo penas se puede reducir el delito.
- 2) Que las penas ayudan a reforzar el consenso moral existente en la sociedad.
- 3) Que hay unas ganancias electorales producto de este uso.

Y en este punto nos encontramos: Sumergidos de lleno en esta marea de populismo punitivo, entre la transparencia del PP que no esconde su y las dudas del PSOE. En definitiva, nadie arriesga en política criminal. Y nuestro Grupo, por el contrario, sí piensa que

existe base social para oponerse retornando a un modelo basado en la resocialización, a un modelo basado en la incapacitación de los delincuentes.

Es necesario un giro en la política criminal dirigida a cambiar las causas del infractor frente a otra política criminal que exclusivamente pretende reducir las oportunidades de delinquir.

Nuestro GP ha echado en falta una mayor voluntad política para abordar una reforma integral de la justicia penal, no sólo del Código Penal, sino también de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (resulta insostenible la pervivencia de un sistema procesal penal basado en una norma de 1882).

Es necesaria la implantación de un modelo procesal penal moderno y ajustado a la Constitución pasa inexorablemente por la distinción entre aquellos conflictos cuya resolución exige un proceso penal propiamente dicho, y aquellos otros que encuentran solución más eficaz en medidas alternativas capaces de ofrecer, en el marco de la realidad social actual, un mejor tratamiento del delincuente y una mayor satisfacción a las víctimas.

Tampoco se ha atrevido a llevar a adelante, a pesar del cruce de opiniones entre miembros del Gobierno y las contradicciones con sus compromisos programáticos, la reforma de la instrucción judicial penal tal y como está concebida actualmente, y su sustitución por un procedimiento de investigación oficial a cargo del Ministerio Fiscal, que para ello habrá de obtener la efectiva dirección de una verdadera Policía Judicial.

Por otro lado, a inicios de la presente legislatura se aprobó una proposición no de Ley defendida por nuestro Grupo Parlamentario en la que se instaba al Gobierno a abordar reformas legislativas en el ámbito penitenciario. Hasta la fecha no se ha avanzado en las reformas comprometidas. Para hacer efectivo el desarrollo del art. 25 de la CE, que además es uno de los objetivos gubernamentales prioritarios para el Ministerio competente, sigue siendo imprescindible acometer las reformas pendientes, tanto en la L. O. General Penitenciaria, la creación de una ley procesal penitenciaria, como otras medidas complementarias que afectan a la planta de Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y sus competencias.

Por todo ello,

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1) Abordar la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la implantación de un modelo procesal penal moderno y ajustado a la Constitución.
- 2) Reformar la instrucción judicial penal regulando un procedimiento de investigación a cargo del Ministerio Fiscal, otorgándole la efectiva dirección de una verdadera Policía Judicial.
- 3) Creación de los Juzgados de Garantías, como Juzgados que velen por los derechos de las partes durante la instrucción y resuelvan las medidas cautelares.

4) Regular la Justicia de Proximidad ante la necesidad de dar una respuesta inmediata en el tiempo y en el espacio a determinados conflictos que surgen en la sociedad y que podríamos calificar como “conflictos menores”.

5) Regular la mediación en el procedimiento penal.

6) Reformar integralmente el Código Penal atendiendo a las nuevas tendencias de criminalidad y teniendo en cuenta los nuevos factores sociales, otorgando prioridad a la defensa de los bienes jurídicos colectivos.

7) Regular alternativas a la prisión, a través de fórmulas más eficaces, socialmente útiles y económicamente menos costosas.

8) Reformar la regulación de la prisión provisional, ajustándola a criterios constitucionales.

9) Promover la reforma de la Ley Orgánica General Penitenciaria, para convertirla en una auténtica Ley de Ejecución de Penas que recoja y garantice los derechos y deberes de los presos/as y funcionarios/as; fije el marco de intervención de los servicios no específicamente penitenciarios de la Administración, tales como el Ministerio de Trabajo y/o las Consejerías de Trabajo de las distintas CCAA, Servicios Sociales, Planes sobre Drogodependencia, Sida, y delimite los ámbitos competenciales de las Comunidades Autónomas y la Administración Central.

10) Crear una Ley Procesal Penitenciaria, que regule un único proceso y prevea una intervención multidisciplinar en el mismo.

11) Modificar las competencias de los Jueces de Vigilancia Penitenciaria, asumiendo la ejecución de penas.

12) Regular Juzgados de Vigilancia Penitenciaria para el control jurisdiccional del cumplimiento de las medidas de seguridad, habida cuenta la especial problemática de estas personas y la necesidad de la tutela judicial de sus derechos.

13) Incrementar la planta judicial de los juzgados de vigilancia penitenciaria que permita un efectivo desarrollo del valor constitucional de la reinserción social del art. 25.2 de la CE.

14) Crear la segunda instancia de Vigilancia Penitenciaria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/000059

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republi-

cana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre gestión de los Registros de la Propiedad y Mercantiles y retribución de sus titulares, para su debate en Comisión de Justicia.

El artículo 274.2 de la Ley Hipotecaria (en adelante LH) establece que los Registradores de la Propiedad tienen carácter de Funcionarios Públicos a todos los efectos legales. Resulta incuestionable la condición de funcionarios públicos si atendemos que ingresan en el cuerpo de funcionarios por oposición (artículo 277 LH):

«Los Registradores de la Propiedad tienen carácter de funcionarios públicos a todos los efectos legales y tendrán el tratamiento de señoría en los actos de oficio.»

El correlativo artículo 536 del Reglamento Hipotecario, como no podía ser de otro modo, decía exactamente lo mismo que la ley, antes de la reforma de ese precepto reglamentario producida por el anterior Gobierno mediante Real Decreto 1867/98, de 4 de septiembre.

Asimismo son funcionarios públicos porque todo el estatuto jurídico de los registradores de la propiedad y mercantiles constituye el paradigma de los empleados públicos. Efectivamente, ingresan en un cuerpo de funcionarios por oposición (artículo 277 LH); su nombramiento es por el Ministerio de Justicia, de quien jerárquicamente dependen, y el cual, a través de la correspondiente Dirección General, ejerce la tutela, supervisión y vigilancia (arts. 278, 259 y 260 LH); tienen su correspondiente escalafón, antigüedad y su sistema de provisión de vacantes también por antigüedad (arts. 276 y 284 LH); su régimen disciplinario genuinamente público se ejercita por el Ministerio de Justicia (artículo 563 y siguientes del Reglamento Hipotecario); gozan del privilegio de inamovilidad propio de jueces (artículo 289 LH); disponen de edad de jubilación y clases pasivas (artículo 291 LH); tienen deber de residencia en la capital del registro (artículo 288 LH), y sus resoluciones y calificaciones son recurribles ante la administración de quien dependen (artículo 260 LH).

En definitiva son funcionarios públicos porque desempeñan una función o servicio público en régimen de monopolio cuya regulación constituye una exclusiva competencia estatal (artículo 149.1.84 de la CE).

Sin embargo, siendo los Registradores de la Propiedad y Mercantiles funcionarios públicos a «todos los efectos legales», como dice el citado artículo 274.2 de la LH, sin embargo, eluden una de las más esenciales características de los empleados públicos: el sistema retributivo propio de la función pública.

Es consustancial a la condición de funcionario público percibir una remuneración económica periódica y fija con cargo a los presupuestos de cada administración que se actualiza anualmente con referencia al IPC según criterios ya conocidos.

Los Registradores, sin embargo, perciben sus retribuciones económicas (por cierto, siempre actualizadas por los valores de los asuntos objeto de inscripción) al igual que si fueran profesionales liberales (médicos, arquitectos, abogados, etc.), es decir, directamente de los ciudadanos por los servicios y actividades públicas que en régimen de monopolio realizan.

Por tanto, los Registradores tienen el estatus de funcionarios públicos exclusivamente a efectos determinados que se podrían calificar de beneficiosos (estabilidad, seguridad, etc.) y el de profesionales libres de nuevo en los aspectos que pudieran ser más beneficiosos (retribuciones acordes al mercado, percibidas directamente de los ciudadanos) y sin el inconveniente de la competencia.

Resulta llamativo este contrasentido funcionario-profesional que «de facto» son los registradores, y al que se intentó dar carta de naturaleza por el anterior Gobierno mediante la aprobación del hoy vigente R.D. 1867/98, de 4 de setiembre, en cuya exposición de motivos se afirma, sin ambages, «el doble carácter de funcionarios públicos y de profesionales del derecho unidos de manera indisoluble» que es predecible de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles regulando de manera contraria a lo dispuesto en el artículo 274.2 de la LH antes citado, que habla de «un solo carácter» de funcionarios públicos.

En resumen y a tenor de lo expuesto, puede concluirse que el singular sistema retributivo de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles en España constituye privilegio no justificado, agravante e insólito.

Resulta injustificado porque los Registradores son funcionarios públicos que gestionan un genuino, esencial y necesario servicio público, sin competencia alguna, pero que no perciben sus retribuciones del Estado, ni participan de éstas más allá de las obligaciones fiscales; resulta agravante respecto al resto de funcionarios públicos y particularmente de otros altos cuerpos que desarrollan otras importantes funciones de orden jurídico tales como las que desempeñan Abogados del Estado o los Jueces y Magistrados, y además, el sistema retributivo de los registradores en España resulta insólito en el entorno de países desarrollados en que nos movemos, pues no existe nada igual o parecido en los países de la Unión Europea.

En este contexto, nuestro Grupo Parlamentario considera necesario estudiar la posibilidad de implantar en los servicios y actividades de tales Registros el sistema de tasas, al amparo de lo establecido en el artículo 13 g) de la Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y se proceda en una primera fase a la inmediata revisión del actual sistema retributivo por arancel, con el objetivo de dar efectivo cumplimiento a los principios de no lucratividad y equilibrio de ingresos y costes que postula y exige la Disposición Adicional Tercera de la vigente Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos. No obstante, y con carácter previo, resulta de todo punto necesario conocer de modo exacto y preciso

los ingresos percibidos bajo arancel por los Registros, así como los gastos y costes debidamente acreditados de los mismos, incluidas retribuciones del personal y del titular de esos Registros.

Finalmente se propone introducir algunas exenciones o bonificaciones atendiendo a la capacidad económica de las personas cuando se trate de los actos relativos a viviendas en régimen de protección pública, y cuando intervengan otras Administraciones.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Revisar, actualizar y ajustar los Aranceles que perciben los Registros de la Propiedad y Mercantiles, a fin de dar cumplimiento al mandato legal contenido en los apartados 2 y 7 de la Disposición Adicional Tercera de la ley 8/89 de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, que impone el principio de no lucratividad de los aranceles de los funcionarios públicos de suerte que exista una exacta equivalencia entre los ingresos percibidos por tales aranceles y los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras, los costes de personal y la retribución del titular Registrador.

2. Crear una Comisión Interministerial formada por representantes de los Ministerios de Economía y Hacienda, Justicia y Administraciones Públicas, para que en el plazo de seis meses elabore y remita al Gobierno un informe en el que, con relación a los tres ejercicios económicos precedentes, se detalle con la debida acreditación con todos los Registros de la Propiedad y Mercantiles: La cifra o volumen de ingresos brutos percibidos (sin IVA) por arancel, los gastos y costes debidamente acreditados por mantenimiento y conservación de las oficinas, los costes de personal empleado distinguiendo retribuciones de todo tipo y cotizaciones a seguridad social, así como la retribución de los Registradores.

3. Que en el referido informe se proceda a fijar la retribución a percibir por los Registradores de la Propiedad y Mercantiles, acorde a la de otros Funcionarios Públicos de altos cuerpos del Estado y en razón del destino o plaza que se ocupe, así como las percepciones salariales del personal empleado, en razón de su categoría: Titulación y destino, con criterios homogéneos al personal laboral al servicio de las administraciones públicas.

4. Que en el referido informe se elabore un estudio jurídico y económico sobre la posibilidad de implantar el sistema de tasas en la gestión de los Registros, así como la participación de las Comunidades Autónomas en la propia gestión y administración de los mismos.

5. Establecer aranceles especialmente bonificados hasta un 95% para todos los actos y contratos relativos

a la adquisición y subrogación hipotecaria de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública y establecerá asimismo exenciones y/o bonificaciones de hasta un 90% para todos los actos y contratos, que de trascendencia real o registral, lleven a cabo el Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras entidades públicas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Interior

161/000003

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la lucha contra toda forma de racismo y xenofobia, a instancias del diputado Joan Herrera Torres, para su debate y votación en la Comisión de Justicia e Interior.

Exposición de motivos

Tal como señala Amnistía Internacional en un reciente informe titulado «España: entre la desgana y la invisibilidad», en el contexto de la existencia de una importante comunidad gitana, tradicionalmente marginada, y de un aumento de la inmigración, buena parte de las diferentes autoridades españolas combaten con desgana el racismo y la xenofobia. Esta desgana, que aleja a España de sus obligaciones y compromisos internacionales, se refleja, entre otros aspectos, en la publicación y aplicación de leyes, como la de extranjería, con artículos contrarios al principio de no-discriminación que han sido declarados inconstitucionales; la inadecuada trasposición de directivas comunitarias sobre racismo y xenofobia; la creación tardía de organismos especializados con competencias insuficientes para combatir el racismo; la falta de voluntad política expresada fundamentalmente en la ausencia de un Plan integral de lucha contra el racismo y la falta de ratificación de al menos diez tratados internacionales importantes para garantizar el principio de no-discriminación a inmigrantes y personas gitanas.

Esta desgana, unida a las carencias relativas al registro y análisis de datos sobre el alcance y la magnitud del racismo en España, así como sobre incidentes de índole racista, tanto en la fase policial como en la judi-

cial, y a la ausencia de órganos independientes de investigación, impiden conocer con precisión las dimensiones de la discriminación racial, haciendo casi invisible el racismo en España.

Sin embargo, persisten —y de forma extendida a lo largo del territorio español— los incidentes racistas a manos de particulares y los casos de malos tratos o torturas con un componente racista a manos de las distintas fuerzas de seguridad del Estado. Los datos sobre la percepción que tiene la población española, tanto sobre la comunidad gitana como sobre las personas extranjeras que llegan al país, dibujan un panorama lleno de prejuicios y de creciente hostilidad.

Esta desgana y aparente falta de interés en el combate del racismo y la xenofobia no solo se dan en el Gobierno sino también en las autoridades judiciales y en la Fiscalía General del Estado. Apenas hay denuncias en los tribunales sobre ataques o discriminación con un componente racista, debido, fundamentalmente, a la dificultad probatoria de estos delitos, el temor de las víctimas a ser objeto de represalias, a que se inicie un expediente de expulsión del territorio en el caso de los ciudadanos extranjeros indocumentados, y la desinformación generalizada sobre los derechos y mecanismos disponibles, así como la desconfianza en el sistema, entre otros. Cuando se dan denuncias, apenas hay sentencias condenatorias. Esta desconfianza puede alimentarse del hecho de que raramente se aplican, por parte de los tribunales o de la fiscalía, las disposiciones penales contra el racismo y la discriminación racial que están en vigor en el ordenamiento jurídico español.

De hecho, la circunstancia agravante de racismo, introducida en el Código Penal español en 1995, parece no estar siendo aplicada. En ausencia de datos oficiales, una investigación impulsada por la Universidad de Valencia analizó el número de casos, desde 1996 a 2005, en los que se había aplicado la agravante por motivos racistas, según resoluciones judiciales de Juzgados de Instrucción, Audiencias Provinciales, Tribunales Superiores de Justicia y Tribunal Supremo. El resultado del estudio indicó que únicamente en 14 casos se alegó discriminación por etnia y sólo en seis casos se aplicó finalmente. Tampoco la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea pudo encontrar, para la elaboración del primer informe desde su creación en 2007, algún indicio que permitiese afirmar que se había impuesto una sola sanción o compensación por casos de discriminación étnica durante el año 2006 en España.

Por otro lado, Amnistía Internacional considera muy preocupante la Sentencia 13/2001, del Tribunal Constitucional, que considera el origen extranjero un criterio lícito y legítimo para que la policía lleve a cabo un control de identidad, en contra de la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

La desgana y la falta de interés en combatir el racismo y la invisibilidad oficial hacen que España esté a la cola de Europa en el combate contra el racismo y la xenofobia. La Agencia de Derechos Fundamentales de

la Unión Europea constata que España es uno de los cinco países de la Unión que no publica datos oficiales sobre incidentes, denuncias o delitos racistas y, según su informe publicado en agosto de 2007, España también estaba entre los cinco países de la Unión que no habían puesto en marcha un organismo nacional de lucha contra la discriminación racial.

Las escasas medidas impulsadas hasta ahora por los sucesivos gobiernos españoles han sido claramente insuficientes para cumplir las obligaciones legales internacionales para combatir el racismo, la xenofobia y la discriminación.

Entre las medidas tomadas por los gobiernos españoles en los últimos años para abordar la lucha contra el racismo destaca la creación, a través de la reforma de la legislación de extranjería hecha en noviembre de 2003, del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, con funciones de «estudio y análisis, y con capacidad para elevar propuestas de actuación». Sin embargo, desde su creación, aunque ha hecho públicos los resultados de algunas encuestas de opinión, no ha publicado datos que permitan observar la evolución de las tendencias racistas o xenófobas mediante la recopilación y análisis de datos referidos a casos reales.

También en 2003 se creó, a través de la Ley 62/2003, el Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico (Consejo de Igualdad de Trato).

No obstante, su composición, competencias y régimen de funcionamiento no fueron regulados hasta octubre de 2007, a través de un Real Decreto, y este Consejo en el momento del cierre de este informe todavía no se ha constituido.

Por otro lado, en febrero de 2007 el Consejo de Ministros aprobó el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010, uno de cuyos objetivos es «luchar contra las diversas manifestaciones de la discriminación, el racismo y la xenofobia en todos los campos de la vida social, tanto en el ámbito público como en el privado». Este Plan reconoce que, a pesar de la existencia de conductas discriminatorias, no se han diseñado programas de apoyo a las víctimas de discriminación y asume también que la carencia de un sistema de recogida y análisis de datos no alcanza sólo a los relativos a actos violentos, sino que no se hace un seguimiento de las denuncias por discriminación y de las sentencias que se producen en este campo. Sin embargo, no trata las actuaciones racistas, xenófobas o discriminatorias de las fuerzas de seguridad y, por lo tanto, no establece medidas para prevenir y sancionar estos comportamientos, salvo los planes para el fomento de programas de formación en materia de normativa contra la discriminación a fuerzas de la seguridad del Estado y a funcionarios de la administración de justicia. Aunque el Plan plantea varios objetivos relacionados con los derechos de los inmigrantes, Amnistía Internacional considera que este Plan es insuficiente, no incluye metas mensurables ni indica-

dores de cumplimiento y no atiende a las numerosas recomendaciones planteadas por organismos internacionales en los últimos años.

Una novedad importante ha sido, en noviembre de 2007, una sentencia del Tribunal Constitucional que declara inconstitucionales algunos artículos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, que reformaba la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. En el artículo primero de la Ley Orgánica 8/2000 se reconocía a los extranjeros los derechos de reunión, asociación, acceso a la educación de naturaleza no obligatoria, libertad sindical y asistencia jurídica gratuita. Sin embargo, restringía su ejercicio a la circunstancia de haber obtenido autorización de estancia o residencia en España. Esta discriminación en el acceso de derechos humanos fundamentales a las personas, exclusivamente en virtud de su situación administrativa, fue denunciada por Amnistía Internacional indicando que las restricciones al ejercicio de los derechos de reunión, asociación, manifestación, sindicación y huelga en la Ley de Extranjería, incumplían las obligaciones internacionales contraídas por España.

Hace casi siete años, en la Conferencia Mundial contra el Racismo, el Gobierno español se comprometía, junto con otros estados, a elaborar y desarrollar planes de acción nacionales con la finalidad de «crear las condiciones necesarias para que todos [...] ejercieran los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales en todas las esferas de la vida sobre la base de la no discriminación»¹⁴³, pero hasta ahora el plan español no ha sido puesto en marcha.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Tal y como se aprobó en el Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, y se ha comprometido a desarrollar en su programa electoral para la próxima legislatura, elaborar y poner en marcha un Plan estatal e integral de lucha contra toda forma de racismo y xenofobia con metas e indicadores mensurables y que, siguiendo las recomendaciones internacionales, incluya:

a) Medidas de carácter político, social, de índole educativa o de sensibilización, en relación con la comunicación y medios de difusión, para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el lugar de trabajo, en el acceso a la sanidad, educación, prestaciones sociales, a la vivienda y a locales de entretenimiento;

b) medidas específicas para luchar contra la discriminación que sufre la comunidad gitana de acuerdo a la recomendación n.º 3 de European Commission against Racism and Intolerance (ECRI);

c) medidas específicas para luchar contra la discriminación múltiple que sufren las mujeres (gitanas, inmigrantes, etc.) y los menores extranjeros no acompañados;

d) medidas para prevenir la tortura y los malos tratos, así como manifestaciones conexas de racismo, en las fuerzas de seguridad y la administración de justicia, siguiendo las recomendaciones contenidas en este informe.

2. En el proceso de elaboración del Plan deben participar, junto a las autoridades pertinentes, representantes de grupos afectados, ONG y expertos que trabajen sobre la cuestión del racismo y la administración de justicia.

3. Las medidas que, como mínimo, deberá incluir el Plan estatal e integral de lucha contra toda forma de racismo y xenofobia que, en todo caso, deben ponerse en práctica sin demora, son:

a) la ratificación sin reservas de aquellos tratados internacionales de derechos humanos que guardan relación con la lucha contra la discriminación racial;

b) la presentación puntual de informes a los distintos comités internacionales de derechos humanos sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que hayan adoptado en la lucha contra la discriminación;

c) en el contexto de la reforma de la ley de extranjería garantizar expresamente a todos los inmigrantes el acceso a todos los derechos (incluidos los derechos a la educación y la salud) independientemente de su situación administrativa en España de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional;

d) la retirada de la Instrucción 14/2005, de la Secretaría de Estado de Seguridad, y su sustitución por otra que contenga claras indicaciones de que los agentes policiales tienen como obligación principal la protección efectiva de los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia de género y, por tanto, en ese tipo de actuaciones no debe realizarse ningún tipo de control ni sanción relacionada con posibles situaciones administrativas irregulares;

e) la reforma del Reglamento de Extranjería con el fin de que las autorizaciones de residencia establecidas para las víctimas de violencia de género (el permiso previsto para mujeres originalmente reagrupadas y la autorización de residencia temporal para víctimas en situación irregular) lleven aparejada una autorización de trabajo;

f) la reforma de la legislación vigente relevante para prohibir expresamente el uso de «criterios raciales» por parte de las fuerzas de seguridad del Estado;

g) la correcta transposición de las Directivas 2000/43/CE y 2000/78/CE, así como elaborar informes para su remisión a la Comisión Europea sobre la aplicación de estas Directivas en el mundo laboral, en la protección social, la educación y el acceso a los bienes y servicios, incluida la vivienda, tal y como exigen esas normas europeas;

h) la ampliación cuanto antes de las funciones del Consejo de igualdad de Trato, dotándolo de los medios

necesarios para desarrollar su trabajo, para que no sea un mero foro consultivo y que:

— Tenga competencias efectivas para la lucha contra el racismo y la discriminación (incluida la que sufre la comunidad gitana), en especial en materia de investigación, denuncia, capacidad de litigar en defensa de las víctimas, etc., tal como indica la normativa europea;

— se garantice que se trata de un órgano institucional Independiente, imparcial y autónomo, modificando su ubicación y composición. Además de organizaciones que tengan entre sus fines la lucha contra el racismo y la xenofobia, debe incluir a miembros de minorías (inmigrantes, gitanos, etc.) y a expertos de reconocido prestigio e independencia en la materia;

— se garantice el acceso al mismo de las personas afectadas por discriminación desde cualquier punto del territorio español.

4. Impulsar investigaciones sistemáticas y periódicas sobre la situación del racismo, la xenofobia, la discriminación, el antisemitismo y la islamofobia en España.

5. Publicar, tanto a través del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE) como de los Ministerios de Justicia y de Interior, de estadísticas periódicas sobre la situación de individuos y grupos de víctimas de racismo en diferentes ámbitos (mundo laboral, acceso a educación, salud, vivienda, justicia, lugares de ocio, etc.), incluidos datos sobre los delitos de índole racista cometidos tanto por particulares como por agentes de las fuerzas de seguridad (muertes bajo custodia, violaciones y agresiones sexuales, uso excesivo de la fuerza, etc.) donde exista un componente racista, datos sobre las condenas y las medidas de reparación a las víctimas y, cuando los autores sean agentes de las fuerzas de seguridad, estadísticas sobre investigaciones internas abiertas, expedientes disciplinarios, medidas cautelares adoptadas y sanciones establecidas.

6. Aceptar cuanto antes las solicitudes de visita a España —y que colabore efectivamente en su preparación y desarrollo— del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (solicitada en 2003), la Experta independiente en cuestiones de las minorías (2006), el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (2006). Asimismo, debe cursar una invitación expresa al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación y formas conexas de intolerancia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de abril de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/000005

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la regulación mediante Ley Orgánica de los Centros de Internamiento de Extranjeros y sobre la creación de un Comité de Garantías en cada uno de los centros donde se encuentran personas extranjeras recluidas, a instancias del Diputado Joan Herrera Torres, para su debate en Comisión.

El Parlamento Europeo, mediante un informe publicado el pasado mes de diciembre, denuncia «las pésimas condiciones de los centros de internamiento de extranjeros en España» y concluye que «se trata a los sin papeles como si fueran delincuentes incluyéndolos en un sistema carcelario con condiciones degradantes de detención». El informe analiza las situaciones de los centros de internamiento para extranjeros, los centros de estancia temporal de inmigrantes en Ceuta y Melilla, las instalaciones para solicitantes de asilo y los centros de acogida de menores no acompañados.

Después de haber realizado las visitas a los CIEs de Fuerteventura, Madrid, Barcelona, Málaga y Algeciras el informe concluye que las personas recluidas están sometidas a un estricto sistema de detención penitenciario que incluye el encierro casi permanente en celdas y la limitación de paseos al aire libre, que las condiciones materiales y de higiene son deplorables, que existen deficiencias considerables en los servicios médicos, que priman los funcionarios de seguridad frente a asistentes sociales y psicólogos para la asistencia de los inmigrantes, que la atención legal sobre sus derechos es insuficiente además de falta de apoyo jurídico y traductores, que la presencia de ONGs está muy limitada por la dificultad a la hora de obtener autorizaciones y que se registran actitudes irrespetuosas y despreciativas a los internos por parte del personal de seguridad.

Otros aspectos negativos que detalla el informe son la falta de colaboración de las autoridades españolas para investigar la situación de los centros, las dificultades para poder visitar las instalaciones y las reticencias del Ministerio del Interior para poder llevar a cabo encuentros «vis a vis» con los inmigrantes.

Como continuación a la caravana de denuncias interpuestas por diversas ONGs solicitando el cierre de los CIEs por ser lugares de excepción donde no se respetan los derechos humanos, el pasado 12 de abril se convocó en Madrid una manifestación para denunciar especialmente la situación que se vive en el CIE de Aluche en el que varias personas internas permanecen en huelga de hambre como protesta a las graves violaciones de derechos humanos.

En septiembre de 2005 la Sala 3.^a del Tribunal Supremo anuló tres artículos (art. 30, apartados 1, 2, 3, 6, 8

y 9; art. 33.5, y art. 34) de la Orden Ministerial del Partido Popular que regulaba el régimen interior y de funcionamiento de los centros de internamiento para extranjeros por considerar que vulneraban los derechos de los inmigrantes.

Dicha sentencia obliga a la restitución de los derechos relacionados con la restricción de visitas de sus familiares y abogados, la petición de protección, el control de la correspondencia y la incautación de efectos personales, además de considerar que los aspectos relacionados con derechos fundamentales deben ser regulados por ley y no por una orden que como en este caso ha ocasionado indefensión jurídica, pues las personas inmigrantes están sometidas a condiciones más duras que las que se encuentran en prisión.

Respecto este vacío legal, cabe destacar que el PSOE, ya en el año 2000, presentó una enmienda mediante la cual se solicitaba la regulación por ley de los centros de internamiento, sin embargo ocho años más tarde no se ha realizado ninguna acción en este sentido.

A pesar de las muchas denuncias que han recibido nuestros centros de internamiento, el Gobierno español sigue pasivo ante ello. El Estado social y democrático de derecho continúa vulnerando los derechos más básicos de las personas inmigrantes en situación irregular, pues permite el mantenimiento de auténticos «agujeros negros», los centros de internamiento de extranjeros, sin inspección judicial, donde son recluidas personas que no han cometido delitos y cuyas deficiencias de funcionamiento han sido reiteradamente denunciadas no sólo por el Defensor del Pueblo sino también por la Unión Europea y las organizaciones humanitarias.

Por último, también cabe tener que el 22 de junio de 2006 entró en vigor el Protocolo Facultativo a la Convención de Naciones Unidas contra la Tortura, cuya finalidad es prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes mediante el establecimiento de un sistema de visitas periódicas a todos los centros de detención. Su artículo 17 dispone que los gobiernos deberán establecer, en el plazo de un año desde su ratificación, uno o varios mecanismos nacionales de prevención de tortura a nivel nacional.

Por todo lo expuesto, y teniendo especialmente en cuenta que los CIEs no tienen un régimen interno desarrollado legalmente y que tampoco cuentan con protección judicial alguna y coincidiendo con la necesidad de activar controles sociales más allá de los efectuados hasta ahora por el Defensor del Pueblo y la Unión Europea en los Centros de Internamiento de Extranjeros se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Tener en cuenta los derechos de las personas inmigrantes y que, para ello, se inicien los trámites

necesarios para regular mediante ley el funcionamiento de los centros de internamiento para extranjeros.

2. En tanto no se proceda a la regulación prevista en el punto 1, y en el marco del necesario desarrollo e implementación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se llevará a cabo con carácter de urgencia:

a) La constitución de un Comité de Garantías en cada uno de los centros de internamiento de extranjeros existentes en España, y otras dependencias policiales, priorizando los situados en aeropuertos y zonas fronterizas.

b) La función principal de dichos órganos será velar por el máximo respeto a los derechos humanos y a la dignidad de las personas a lo largo del proceso administrativo de internamiento y expulsión; a tal efecto podrán realizar visitas a los centros de internamiento de extranjeros sin ningún tipo de restricciones, ni consentimiento previo.

c) Los Comités de Garantías estarán integrados, como mínimo, por representantes: institucionales, sindicales, de los colegios profesionales implicados y de las organizaciones humanitarias de la sociedad civil.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de abril de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/000016

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado Francisco Xesús Jorquera Caselas (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a uso incorrecto de la toponimia de Galicia en la documentación y formularios que tramita la Guardia Civil, la Policía Nacional y otras instituciones del Ministerio de Interior, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

En manos de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil están las funciones de tramitar documentos imprescindibles para la vida diaria de la ciudadanía. Es el caso de los DNI o pasaportes que, en este último año, han experimentado una elevada demanda debido a la expedición de sus formatos electrónicos.

Precisamente, esta tramitación ha puesto de manifiesto un problema que existe desde siempre pero que se ha hecho más visible con la avalancha de peticiones

de DNI o pasaportes electrónicos: la utilización de formas toponímicas deformadas e ilegales en la documentación mencionada.

Desde que entraron en vigor los modelos electrónicos, se han reiterado en sucesivas ocasiones las reclamaciones, protestas y quejas de ciudadanos gallegos al ver como su nueva documentación recogía topónimos como «La Coruña», en lugar de la forma oficial A Coruña y «Ourense» en lugar de Ourense

La vulneración de las normas lingüísticas en lo relativo al uso de topónimos oficiales de Galicia por parte de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, también se produce en otro tipo de documentos como son los formularios de denuncia, y en sus páginas web, donde se transmite información sobre la ubicación de las distintas dependencias a lo largo del territorio de Galicia pero cuyas denominaciones toponímicas no son siempre las correctas.

La otra gran asignatura pendiente del Ministerio de Interior en este terreno lingüístico se localiza en la información que por Internet ofrece la Dirección General de Tráfico sobre el estado de las carreteras de titularidad estatal. También en este servicio se pueden encontrar auténticas barbaridades sobre la toponimia gallega.

Aunque de forma puntual estas instituciones corrijan algunos de los términos, especialmente en sus ediciones digitales, inexplicablemente vuelven a repetirse los errores. Cada cierto tiempo hay que volver a insistir sobre el adecuado uso de las formas toponímicas de Galicia. En este sentido, sería pertinente que la Administración del Estado, en este caso, el Ministerio de Interior, procediese a unificar criterios dando las mismas instrucciones a todos estos departamentos.

Lo idóneo sería que se hiciese con el nomenclátor oficial de Galicia que está accesible en la misma página web de la Xunta para que en todos los departamentos e instituciones pertenecientes a Interior, caso de la Guardia Civil y la Policía, no ocurran este tipo de incorrecciones y vulneraciones lingüísticas,

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno-Ministerio de Interior a:

Adoptar el mapa nomenclátor oficial de Galicia, que está publicado por la Xunta, para que sea utilizado oficialmente por la Guardia Civil, la Policía Nacional y todas las instituciones dependientes del Ministerio de Interior, en la tramitación de los documentos y formularios al servicio de la ciudadanía como pueden ser DNI, pasaportes o formularios de denuncias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 2008.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas**, Diputado.—**Uxue Barkos Berruezo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000018

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado Francisco Xesús Jorquera Caselas (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a las condiciones laborales de los agentes de tráfico y medidas a adoptar, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La cuestión del tráfico y de la seguridad vial siempre es motivo de preocupación aunque sólo desde la perspectiva de la alta siniestralidad que se registra en las carreteras, desde la óptica de lo que ocurre con los conductores de vehículos y peatones. Sin embargo, en pocas ocasiones se ha hablado de la seguridad de los agentes de tráfico afectados igualmente por este problema.

No es un tema baladí puesto que la Agrupación de Tráfico es la especialidad policial que más vidas se cobra. Esta es una de las razones de la constante reducción de agentes de esta especialidad. El hecho de patricular las carreteras en una moto incrementa en gran medida los riesgos y peligros en el asfalto. A los imprevistos que puedan surgir debe sumarse una jornada laboral excesiva desde el punto de vista de la conducción. Siguen un sistema de horarios carente de los adecuados descansos en acto de servicio. Jornadas intensivas de conducción que en muchas ocasiones les lleva a 24 horas alternas de conducción, con sólo 8 horas de descanso intercaladas.

Como testimonio sirva el esquema habitual de trabajo de un agente de tráfico: comienzan su labor a las 14.00 horas hasta las 22.00 horas, descansan 8 horas, e inician el trabajo de nuevo a las 6.00 horas hasta las 14.00 horas, descansan y retornan a la labor esa misma noche a las 22.00 horas finalizando a las 6.00 horas. Con una simple reflexión sobre este sistema de horarios es fácil deducir que los periodos de descanso intercalados de 8 horas se reducen en la práctica a muchas menos horas ya que hay que descontar el desplazamiento y demás pormenores. El tiempo de sueño queda muy minimizado, factor que aumenta las probabilidades de accidentes.

Se trata, por tanto, de un claro problema de seguridad laboral, de ausencia de medidas en el terreno de la prevención de los riesgos laborales. La fatiga física y mental de los guardias de tráfico influye de modo importante en la seguridad de sus vidas, puesto que se trata de una actividad profesional con riesgos evidentes.

Otro aspecto que redundan negativamente en el normal desarrollo de sus trabajos es la precariedad de medios o la utilización de medios obsoletos. Con ello se hace referencia a la falta de equipos adecuados para circular en moto, uso excesivo de este tipo de vehículo a dos ruedas con todo lo que eso supone: altas y bajas temperaturas o mala visibi-

lidad nocturna, y una escala de valoración de estos profesionales muy dependiente del número de denuncias que realice el agente.

Dadas las condiciones laborales de los guardias civiles de tráfico, sería pertinente que la Administración central, de la que depende este colectivo de trabajadores, tomase cartas en el asunto e integrara los problemas concernientes a las condiciones laborales de los agentes de tráfico en el orden de medidas a adoptar para empujarse el enorme frente de la seguridad vial.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incluir la siniestralidad que padece la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil en la agenda de problemas y soluciones a emprender en el terreno de la seguridad vial.
2. Estudiar la organización de turnos de trabajo de los agentes de tráfico de modo que se impulse un esquema horario que garantice el adecuado descanso de este colectivo de trabajadores, en concordancia a lo fijado por el Estatuto de los Trabajadores donde se establece que entre la finalización de la jornada y el comienzo de la siguiente deben mediar al menos 12 horas.
3. Implementar los medios materiales de los guardias civiles de tráfico para que cuenten con la tecnología más moderna adaptada a sus vehículos.
4. Mejorar las condiciones salariales de los agentes de tráfico con una escala salarial más apropiada a las funciones que desempeñan y a la preparación requerida.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 2008.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas**, Diputado.—**Uxue Barkos Berrueto**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000024

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada María Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a convalidación del permiso de conducir de México, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

En México reside una importante colectividad de ciudadanos españoles de los cuales más de 20.000 son gallegos. Muchas de estas personas visitan regularmente otras zonas del Estado, con el fin de pasar sus vacaciones e incluso retornan y se establecen de forma definitiva.

Sin embargo, a diferencia de lo que ocurre con otros ciudadanos españoles que viven en otros estados latinoamericanos, los permisos de conducir mexicanos no

son reconocidos por las autoridades españolas, estando obligados estos ciudadanos o ciudadanas a tener que obtener una licencia de conducir española —con lo que esto supone en términos económicos y de tiempo—, o, en el mejor de los casos, acceder a un permiso de validez temporal limitada.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Acordar las medidas y actuaciones necesarias que permitan a los ciudadanos y ciudadanas españoles residentes en México, convalidar el permiso de conducir, expedido por las autoridades mexicanas, a fin de que tenga la misma validez de uso en todo el Territorio del Estado Español.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2008.—**María Olaia Fernández Davila**, Diputada.—**Uxue Barkos Berruezo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000053

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Control de la Seguridad Privada para su debate en la Comisión de Interior.

Las empresas de Seguridad Privada siguen aumentando sus empleados y prestaciones. Así se desprende de informaciones publicadas y de la percepción diaria que cualquiera puede comprobar. Es un sector en continua expansión y poco que decir tendríamos sobre el éxito de tal mercado, si no fuera que el mismo puede ir en detrimento de la Seguridad Pública y de la razonable igualdad entre las y los ciudadanos. Pudiera estar llegando un momento en que solo quienes estén dispuestos a pagar y puedan permitírsele llegaran a contar con dispositivos para sentirse seguros.

En ese sentido, la proliferación del personal de seguridad privada está originando problemas graves muy diversos. Hemos sabido tras luctuosos sucesos (el crimen de Madrid, etc.) que la selección de personal tiene grandes fallos y algunas personas con desequilibrios mentales relevantes ejercen funciones que les debieran estar vedadas. También los horarios abusivos, con jornadas prolongadas hasta la extenuación, o la falta de formación continua (reciclajes) son factores que originan deficiencias importantes.

Por otra parte, la actuación de personal de seguridad privada en zonas públicas, en calles, centros de tránsito (aeropuertos, estaciones) o en áreas comerciales, está

propiciando que ejerzan tareas estrictamente policiales (acceso a datos privados, detenciones, etc.), una extralimitación en sus funciones, no amparadas por la normativa al caso. Sin olvidar que algunas actuaciones de escoltas privados, protegiendo a sus clientes (o VIP que llaman ellos), son auténticas exhibiciones de fuerza desproporcionada, dando además una imagen claramente atentatoria hacia los derechos cívicos. Ha sido también expuesto por alguna organización policial (pública), que las instituciones públicas se están encontrando con dificultades y falta de colaboración por parte de este personal de seguridad privada, en contravención de su deber de auxilio y de notificación de incidentes.

Por lo expuesto presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados expresa su preocupación por la proliferación de personal de seguridad privada, en detrimento de la seguridad pública y defiende la seguridad como valor de las democracias avanzadas, resultando su ejercicio particular y desigual un menoscabo de los derechos cívicos.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar un informe en el plazo de 6 meses sobre el estado actual de la seguridad privada en España, especialmente en relación a su evolución en los últimos años y la prospectiva que analizan para su presentación ante la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados. Dicho informe se actualizará con carácter anual.
2. Impulsar una reforma integral de la legislación vigente en materia de seguridad privada.
3. Informar anualmente ante la Comisión de Interior, por los cauces establecidos en el Reglamento de la Cámara:

— Sobre los incidentes ocurridos con la seguridad privada, con especial atención a los expedientes sancionatorios elaborados, su conclusión y las resoluciones judiciales que hubiera al respecto, si fuera el caso.

— Sobre los planes que tiene sobre la seguridad privada, a la vista de los datos y de las incidencias detectadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/000055

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley sobre la prevención de la tortura y otros malos tratos en los centros de detención.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión y entendiendo que se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la prevención de la tortura y otros malos tratos en los centros de detención para su debate en Comisión de Interior.

Exposición de motivos

Si bien en el Estado español no se tortura de forma sistemática, los informes de organizaciones de defensa de derechos humanos, como Amnistía Internacional o el Comité para la prevención de la Tortura del Consejo de Europa, siguen mostrando un preocupante número de denuncias de tortura y malos tratos a manos de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Según el informe «Sal en la herida: La impunidad efectiva de agentes de policía en casos de tortura y otros malos tratos», presentado recientemente por Amnistía Internacional tras un año de investigación y entrevistas con las partes implicadas (denunciantes, sindicatos policiales, ministerios del Interior, de Justicia y la fiscalía) los actos de tortura y otros malos tratos cometidos por agentes de policía en España no son hechos aislados o excepcionales. Igualmente el citado informe concluye que la falta de medidas de los sucesivos gobiernos españoles para tratar el problema ha alimentado un clima de impunidad que fomenta la aparición de nuevos casos de maltrato.

No es la primera vez que se ponen de relieve las deficiencias estructurales que afectan a todos los aspectos

de la prevención, investigación y castigo de la tortura y otros malos tratos. Los gobiernos no pueden negar o restar importancia a la existencia de tortura y otros malos tratos a manos de agentes de policía. Precisamente, la falta de voluntad política para poner en marcha medidas y reformas legales que prevengan o eviten las torturas en nuestro estado es la que ha dado lugar a nuevas violaciones de derechos humanos en los centros de detención o bajo custodia policial.

Actualmente nos encontramos con determinados factores que contribuyen a mantener en España la impunidad efectiva de los malos tratos a manos de funcionarios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Entre otros: Obstáculos en la presentación de denuncias, falta de investigaciones independientes, inmediatas e imparciales, informes médicos incompletos o inexactos, presiones e intimidaciones policiales a los denunciantes, falta de medidas para imponer las debidas sanciones, o causas judiciales que acaban en absolución por no haberse identificado a los agentes responsables.

Por tanto, resulta urgente que el actual gobierno adopte medidas legislativas, judiciales y administrativas para prevenir la tortura y otros malos tratos. Estas medidas deben garantizar una investigación independiente imparcial y efectiva de las denuncias de las víctimas que permita llevar a las personas responsables de tales violaciones de derechos humanos ante la justicia para que sean sometidas a un juicio justo.

Un paso decisivo, siguiendo recomendaciones de la ONU, sería la instalación de videocámaras de vigilancia en los centros de detención. Algunos gobiernos ya están adoptando medidas en este sentido, como sucede en Cataluña donde el Conseller de Interior, Joan Saura, ha puesto en marcha un plan de instalación de cámaras de videovigilancia con el doble objetivo de evitar que se repitan los malos tratos a detenidos, así como las falsas denuncias. El Parlamento Vasco, en su Comisión de Interior, también aprobó instalar sistemas de vigilancia por circuito cerrado de televisión en todos los lugares de detención.

A pesar de que el actual Director General de la Policía y la Guardia Civil, Joan Mesquida, se ha mostrado partidario en declaraciones públicas de instalar cámaras de vigilancia en las comisaría lo cierto es que el actual gobierno no ha avanzado en esta materia.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar con carácter urgente las medidas legislativas, judiciales y administrativas necesarias para prevenir la tortura y otros malos tratos en los centros de detención.
2. Acometer las reformas oportunas que permitan la instalación en todos los centros de detención de cámaras de videovigilancia con el objetivo de garantizar una investigación independiente imparcial y efectiva de las denuncias de las víctimas que permita llevar a

las personas responsables de tales violaciones de derechos humanos ante la justicia para que sean sometidas a un juicio justo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/000057

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre Encuesta Estatal de Víctimización para su debate en la Comisión de Interior.

Para actuar tenemos que conocer, una máxima elemental que se cumple también en cuanto al campo de la Seguridad Pública. Tal vez en estos temas que afectan a los derechos fundamentales de forma tan directa la exigencia de conocimiento debiera ser mayor. Así la acción institucional tendría una referencia lo más objetiva posible, sin dejarse llevar por campañas mediáticas, como en ocasiones parece, que tienen sus lógicas y no siempre declaradas intenciones. Ese conocimiento, seguido en el tiempo, debería darnos indicadores de la evolución real de los fenómenos delictivos, para saber las políticas que tienen éxito y, en su caso, corregir errores o enmendar fiascos.

Contamos con experiencias de contrastada validez para investigar la victimización delictiva. En algunas zonas de España, como Barcelona o Valencia, se vienen desarrollando encuestas públicas desde hace tiempo. En otros lugares, como Andalucía o el País Vasco, se han realizado estudios puntuales de indudable mérito. Así como los diversos Institutos de Criminología en todo el estado han elaborado múltiples análisis y propuestas, que por desgracia no han contado con el apoyo suficiente para su completo tratamiento. En fin, saberes como la Sociología Jurídica o la Psicología Social, y por supuesto la Victimología, ofrecen un elenco de instrumentos científicos muy válidos para conocer a fondo nuestra realidad delictiva y criminológica.

A veces hemos dispuesto de algún estudio amplio, estatal, sobre la seguridad ciudadana, mediante informes del Centro de Investigaciones Sociológicas. Aunque ha faltado la continuidad en el tiempo y una permanente relación de indicadores contrastados. En una materia, además, que interesa a todo el Gobierno, no sólo al Ministerio del Interior o al de Justicia, porque repercusiones en Sanidad, Educación o Medio Ambien-

te son evidentes y conocidas. Al igual que también hay coincidencias y percepciones comunes con empresas y fundaciones privadas, siendo temas de colaboración permanente en nuestro entorno geográfico y cultural.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Coordinar la realización de una encuesta estatal y un estudio sobre las condiciones y percepción de la seguridad ciudadana, en todo el Estado, con especial atención a las variables de victimización:

— Las encuestas y el estudio se realizarán durante el presente año y sus resultados deberán ser públicos en el primer semestre del año 2007.

— Las encuestas y el estudio se actualizarán con una periodicidad al menos de cinco años.

— Para la realización de las encuestas señaladas, o de cualesquiera otras investigaciones al caso, recomendamos que los órganos ministeriales concernidos formalicen convenios o acuerdos de colaboración con Universidades, organismos públicos o Fundaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro que trabajen en este ámbito específico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/000060

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre revitalización de las Juntas Locales de Seguridad para su debate en la Comisión de Interior.

La Seguridad Pública exige la colaboración entre todas las administraciones concernidas, también en sus aspectos de Seguridad Ciudadana. En múltiples estudios y análisis se coincide en destacar que la división competencial tiene sentido en cuanto distribución de tareas, pero siempre buscando la optimización de los recursos disponibles. Por su parte, los indicadores de criminalidad denunciada aumentan la demanda ciudadana de seguridad al unísono o por encima de tales indicadores, y parece que con «planes» puntuales (tipo presencia policial en los colegios) es claramente insuficiente.

Una de las estrategias fundamentales para la gobernabilidad, en los casos de fenómenos de relevancia social, es la participación mayoritaria en los programas de acción política. Así es que ante los problemas públicos de seguridad ciudadana, la adecuación de la implicación pública está contrastada. Es necesario que la ciudadanía, a través de los cauces representativos y presencia directa, tome parte en las propuestas para la resolución de sus carencias securitarias. En gran medida es seguir las recomendaciones de las Naciones Unidas, en su documento «Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos». Otras recomendaciones del Consejo de Europa y del Parlamento Europeo van por el mismo camino.

En el ordenamiento español las figuras participativas son escasas, pero la lógica y la práctica política están superando las carencias. En el caso de la seguridad ciudadana las lagunas aumentan, pero al menos existe la posibilidad de articular cierta respuesta a partir de un uso adecuado de las Juntas Locales de Seguridad; recogidas en la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, artículo 54 (el último precisamente) Pensamos que es muy importante acercarnos a los problemas locales de seguridad, pero en una conjunción e interrelación con las Comunidades Autónomas y específicamente del Estado. Es una aplicación del concepto «glocal» a la gobernanza actual. Para ello resulta esencial conocer directamente los problemas y demandas de la ciudadanía, para articular medidas administrativas a continuación.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover una estrategia que promocióne la reunión de las Juntas Locales de Seguridad. A través de las instrucciones y directrices oportunas procederá a la convocatoria de tales Juntas, con la específica idea de promover la participación cívica en la adopción de medidas de seguridad ciudadana.

2. Estudiar fórmulas de participación pública en las políticas de seguridad ciudadana, especialmente contrastando las experiencias ya existentes y su posible adecuación normativa y ejecutiva.

3. Informar en el plazo de seis meses ante la Comisión de Interior sobre el desarrollo y resultados de la estrategia marcada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Defensa

161/000020

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado Francisco Xesús Jorquera Caselas (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al Observatorio de Monte Ventoso y la batería de Prioriño en Ferrol, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Entre los años 1928 y 1936, durante la dictadura de Primo de Rivera, se erigieron las baterías de costa en cuatro puntos destacados de la costa coruñesa y ferrolana: en Campelo, en Cabo Prior, en San Pedro y en Prioriño. La función de estas fortificaciones era la de defender la importante base naval de la ciudad, puesto que los castillos de San Felipe y La Palma no podían hacer frente a un ataque debido a su antigüedad.

En estas baterías se instalaron cañones Vickers Armstrong de 38,1 cm de calibre modelo 1926. Armas de gran capacidad que podían lanzar proyectiles a 35 km de distancia. Además de los cañones se levantaron una serie de construcciones y complejos militares destinados a la utilización de los mismos.

A día de hoy sólo siguen en pie las baterías defensivas del monte de San Pedro en A Coruña. Las otras tres se encuentran en un lamentable estado de abandono y deterioro, absolutamente olvidadas por parte de la Administración.

En el caso del de Prioriño y de Cabo Prior se retiraron los cañones en el año 1997 y tuvieron un destino bastante lamentable: fueron convertidos en chatarra. Las baterías de Campelo se trasladaron a finales de 1940 a Gibraltar, y únicamente las del monte de San Pedro continúan en su lugar, donde pueden ser visitadas por la ciudadanía.

En el caso de Prioriño lo que quedó fueron los emplazamientos de los cañones, los de las armas antiaéreas, los búnkeres de observación, la estación meteorológica de Monte Ventoso y las instalaciones militares desde las que se puede disfrutar de unas hermosas panorámicas de la costa gallega.

Sin embargo, a pesar de que este patrimonio arquitectónico militar debería ser objeto de protección por parte de las Administraciones responsables, su estado es totalmente ruinoso, invadido por la basura como si se tratara de un vertedero. Urge pues la recuperación y puesta en valor de este enriquecedor legado cultural e histórico.

El Convenio que se firmó el 18 de septiembre de 2007 entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Ferrol no contempla curiosamente la cesión de Monte Ventoso y Prioriño, una de las zonas de mayor valor natural y paisajístico situada justamente detrás de una

obra que tuvo un gran impacto medioambiental: Puerto Exterior de Ferrol.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Transferir al Ayuntamiento de Ferrol el Observatorio de Monte Ventoso y la batería de Prioriño, bienes desafectados militarmente, por su alto valor paisajístico y medioambiental.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 2008.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas**, Diputado.—**Uxue Barkos Berruezo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000042

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Defensa, una Proposición no de Ley relativa a la cesión del cuartel del Bruc, en Barcelona, a las Administraciones públicas catalanas.

Antecedentes

Desde unos años antes de la desaparición del Servicio Militar Obligatorio, las necesidades cuantitativas y cualitativas del Ejército español han variado sustancialmente. Los cambios en el modelo son evidentes en la última década, y nada tiene que ver el papel del actual ejército con el que ha desarrollado durante buena parte del siglo xx. Por ello, los equipamientos necesarios son radicalmente diferentes a los que se necesitaban en aquella época. Actualmente las prioridades del Ejército están más vinculadas a la profesionalización y la tecnificación de sus efectivos.

Actualmente la presencia territorial del ejército ha adquirido nuevos parámetros de racionalidad y de simplificación adaptados a sus actuales necesidades y funciones entre las que resulta habitual y fundamental la colaboración con los ejércitos de otros Estados miembros de la OTAN y la participación en misiones de paz bajo el control de las Naciones Unidas.

Buena parte de sus cuarteles e instalaciones logísticas han dejado de tener la utilidad para las que se habían concebido. Por otra parte, muchos cuarteles e instalaciones militares, como el cuartel del Bruc en Barcelona han pasado de estar situadas en las afueras de la ciudad a quedar englobadas en la propia trama urbana.

Por otro lado, la vivienda es una de las preocupaciones más importantes de la ciudadanía en la actualidad. Cada vez más existen mayores dificultades para acce-

der a una vivienda digna, ya sea en régimen de propiedad o de alquiler, por parte de importantes colectivos: jóvenes, familias con rentas bajas o con ingresos irregulares, familias numerosas o gente mayor. Los precios del suelo y de la vivienda no han dejado de incrementarse y el esfuerzo que debe realizarse es cada vez mayor. Facilitar el acceso a la vivienda debe ser, como prevé la Constitución, una prioridad para la totalidad de las Administraciones públicas implicadas. En el caso de la ciudad de Barcelona, es una necesidad ampliamente reconocida.

Una de las posibilidades para dar respuesta a esta necesidad de vivienda social es la utilización del suelo Patrimonio del Estado para construcción de vivienda accesible. En los últimos años, el Ministerio de Defensa ha realizado diferentes cesiones de su patrimonio para la construcción de equipamientos y viviendas. Estas cesiones se han producido sin un criterio homogéneo, especialmente en relación a las condiciones impuestas. Por ejemplo, en el año 2004 el Ministerio de Defensa enajenó al Consorci de la Zona Franca una parcela de 110.000 m² de los antiguos cuarteles de Sant Andreu por un importe de 83 millones de euros. En las mismas fechas, el mismo Ministerio cedió 9 millones de metros cuadrados a Madrid en la conocida «Operación Campamento».

En la ciudad de Barcelona existen unas instalaciones que dependen del Ministerio de Defensa, el cuartel del Bruc, rodeado de sedes universitarias que podría constituir un importante espacio a ceder por parte de la Administración del Estado para la construcción de viviendas sociales y nuevos equipamientos.

Ante esta realidad, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), entiende que deberían iniciarse los trámites con las Administraciones catalanas para conseguir la cesión del cuartel del Bruc con objeto de destinar el suelo al desarrollo de políticas de vivienda y otras utilidades de carácter social y/o cultural.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a proceder a la cesión gratuita del cuartel del Bruc a la Generalitat de Catalunya y/o al Ayuntamiento de Barcelona con objeto de dedicar este espacio a la construcción de viviendas de régimen público de alquiler para jóvenes, equipamientos para la ciudad de Barcelona y equipamientos universitarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2008.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/000043

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Defensa, una Proposición no de Ley relativa a la cesión gratuita de la residencia militar de Gardeny a favor del Ayuntamiento de Lleida.

Antecedentes

En el año 1998 el Ayuntamiento de Lleida firmó un Convenio con el Ministerio de Defensa para adquirir el inmueble denominado «Turó de Gardeny», sito en la ciudad de Lleida, por importe de 16,3 millones de euros. El Convenio no incorporaba la venta al Ayuntamiento de la parte de la antigua residencia militar de los suboficiales porque la propiedad de ésta era motivo de litigio.

Ocho años más tarde, en el año 2006, el Tribunal Supremo emitió sentencia favorable al Ministerio de Defensa por la que se le otorgaba la propiedad del inmueble.

El Ayuntamiento de Lleida quiere convertir la antigua residencia de los suboficiales de Gardeny en un museo de la ciencia abierto al público, lo cual representará un motor trascendental para la cultura, la educación y el turismo de Lleida.

Igual que se cedió gratuitamente el Castillo de Montjuic en Barcelona el presente año y se llevó a cabo la Operación Campamento en la Comunidad de Madrid el año 2005, distintos grupos municipales en el Ayuntamiento de Lleida consideran de justicia reponer el agravio comparativo que supondría tener que volver a pagar por esta pequeña parte restante del «Turó de Gardeny», donde estaba la antigua residencia militar de los suboficiales en Lleida.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Ceder gratuitamente la propiedad de la antigua residencia militar de los suboficiales del Gardeny a favor del Ayuntamiento de Lleida para reconvertirlo en un museo de la ciencia, abierto al público y destinado a tener un papel relevante en el ámbito de la cultura, de la educación y del turismo de esta ciudad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2008.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/000045

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Defensa.

El 1 de día de 1988 España y EE.UU. firmaron un Convenio con vigencia inicial de ocho años, prorrogado posteriormente, desde 1997 hasta 2002. El Convenio de 1988 mantenía la relación con EE.UU. en el marco de la OTAN reduciendo las bases militares y prohibiendo el armamento nuclear.

A partir de la Declaración Conjunta de 2001 y el posterior Protocolo de 2002 (en vigor hasta 2011) agiliza la autorización de uso de las bases militares y contempla la actuación de los Servicios de Inteligencia Militar Norteamericanos en investigaciones criminales en territorio español.

Con posterioridad, la Ley de Defensa Nacional exige garantías de derechos y control parlamentario que pone en cuestión estos acuerdos.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

— A la luz de la Ley de Defensa Nacional, a la denuncia y/o reconsideración del Convenio de Cooperación para la Defensa y las modificaciones del Protocolo de 2002, al objeto de suprimir los contenidos contradictorios con la soberanía, el control parlamentario y las resoluciones de Naciones Unidas.

— Mientras tanto el Congreso insta al Gobierno a adoptar las medidas pertinentes al objeto de alcanzar las mismas garantías de derechos internacional y de control de decisión parlamentarios en el uso de las bases, que los contemplados en la Ley de Defensa Nacional, así como a aquellos destinados a limitar y controlar (parlamentaria y jurisdiccionalmente) la actuación de los servicios de inteligencia norteamericanos en la línea de lo previsto en la Ley del Centro Nacional de Inteligencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/000047

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley sobre las bases militares de uso compartido.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión y entendiendo que en su punto 7 se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Defensa. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de mayo de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre bases militares de uso compartido para su debate en la Comisión de Defensa.

La apuesta por la paz, la resolución pacífica de conflictos, la lucha contra el terrorismo a través de la información y la coordinación policial desde el respeto a las libertades y derechos fundamentales exige un control en cuanto al uso de las bases ubicadas en territorio español, que evite la utilización por parte de EE.UU. de sus instalaciones para llevar a cabo operaciones ilegales tales como las operaciones de secuestro o entrega de ciudadanos presuntamente vinculados al terrorismo internacional, sin las mínimas garantías jurídicas y vulnerando los derechos humanos.

En un contexto en el que las Bases de Rota y Morón se podrían calificar de «restos» de la denominada «guerra fría», que hoy no se corresponde con la situación geoestratégica de interés mundial y en el que se limitan a ser herramientas subordinadas a la política exterior de EE.UU., es necesario denunciar los acuerdos bilaterales, el Acuerdo de Amistad, Defensa y Cooperación suscrito con Washington, para modificar el uso compartido de las instalaciones militares en el marco del derecho internacional y de la ONU.

Finalmente, es necesario establecer mecanismos de control parlamentario sobre el uso que las Fuerzas Aéreas y Navales de EE.UU. hacen de las bases que son de exclusiva soberanía española, de forma que el Gobierno español remita anualmente a la Comisión de Defensa información completa sobre la actividad en las referidas bases, junto a la comparecencia del Ministro de Defensa en dicha Comisión para explicar el contenido de la información de que dispone y el balance de la actividad en las bases de uso compartido.

«Por todo ello el Congreso de los Diputados, insta al Gobierno a:

1. Denunciar el Convenio bilateral suscrito con los EE.UU. para facilitar la reconversión de las bases de Rota y Morón en instalaciones de uso civil.
2. Garantizar que el uso de las bases militares se realiza, en todo caso, en el marco del derecho internacional y de la ONU y de acuerdo con la Ley de Defensa Nacional.
3. Evitar el uso de instalaciones públicas (aeropuertos, puertos, bases militares) por parte de los EE.UU. para llevar a cabo operaciones ilegales tales como las operaciones de secuestro o entrega de ciudadanos presuntamente vinculados al terrorismo internacional, sin las mínimas garantías jurídicas y vulnerando los derechos humanos.
4. Remitir anualmente a la Comisión de Defensa la información recibida sobre las actividades de los militares norteamericanos responsables de las instituciones de apoyo, así como sobre equipos, material, armamento y movimientos internos de los mismos, con especial referencia a la prevención de la política española de no nuclearización de los espacios de soberanía española y, más en concreto, la prohibición de instalar, almacenar o introducir armas nucleares o sus componentes en territorio español.
5. Remitir anualmente a la Comisión de Defensa la información sobre las autorizaciones para sobrevolar y utilizar las bases, solicitadas a través del Comité Permanente.
6. Remitir anualmente a la Comisión de Defensa la información sobre situación laboral del personal español de las Bases.
7. Regular la comparecencia anual del Ministro de Defensa ante la Comisión de Defensa para expli-

car el contenido de la información recibida acerca de la actividad de las bases militares de uso compartido.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/000048

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Defensa.

En la vigente Ley de Defensa Nacional, en su Disposición final tercera, se regula un mandato legislativo por el que el Gobierno se compromete a remitir en el plazo de tres meses al Congreso de los Diputados un proyecto de ley reguladora de los derechos fundamentales de los militares profesionales que incluyera la creación del Observatorio de la vida militar.

Sin embargo, finalizó la pasada legislatura sin la aprobación de la ley el Gobierno no ha cumplido el mandato legislativo.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Presentar en el plazo de seis meses un proyecto de ley reguladora de los derechos fundamentales de los militares profesionales que incluya la creación del Observatorio de la vida militar, dando cumplimiento al mandato legislativo recogido en la disposición adicional tercera de la Ley de Defensa Nacional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/000051

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Defensa.

La presencia de tropas españolas en Afganistán es contradictoria con la estrategia de alianza de civilizaciones de la nueva política exterior del actual Gobierno.

Desde un primer momento la intervención norteamericana en Afganistán después del 11-S se corresponde con la estrategia de guerra preventiva y lucha militar frente al terrorismo, dentro de sus intereses estratégicos en la zona.

A pesar de las resoluciones de Naciones Unidas a favor de la imposición de la paz y la seguridad en Afganistán la situación es de empantanamiento del proceso, tanto en los intensos combates que se libran en una parte del territorio como en relación a la seguridad y los derechos humanos que brillan por su ausencia en un verdadero narcoestado controlado por unos y otros señores de la guerra.

Por el contrario, lo que deberíamos hacer es reorientar nuestro esfuerzo hacia el ámbito civil en base a medidas de codesarrollo económico y productivo, así como mediante la cooperación sociosanitaria y cultural, facilitando con ello el proceso democrático en Afganistán.

Por todo ello sería necesario establecer un calendario definitivo de retirada de nuestras tropas de Afganistán y al tiempo diseñar los criterios de participación de nuestras tropas en misiones de paz en congruencia con la política exterior denominada alianza de civilizaciones.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Establecer un calendario definitivo de retirada de las tropas españolas destacadas en Afganistán que culmine a finales del actual año 2008.

2. Reorientar los fondos actualmente destinados para operaciones militares en Afganistán a un plan de cooperación y codesarrollo que favorezca el futuro del país.

3. Diseñar una estrategia propia de participación española en operaciones de paz acorde con la alianza de civilizaciones en que además de los criterios básicos de autorización por parte de Naciones Unidas y del Congreso de los Diputados se garantice lo siguiente:

3A. Que dichas operaciones se realizarán prioritariamente en áreas afines desde el punto de vista geográ-

fico, sociocultural, etc., como Europa, América Latina y el Mediterráneo.

3B. Que las operaciones de paz se circunscriban a la participación como observadores, la ayuda humanitaria, las labores de interposición o el mantenimiento de la paz.

3C. Que dicha participación en las operaciones en el exterior cuente con una misión claramente definida y un calendario preciso, de entrada y de salida.

3D. Que cuente con los medios logísticos para esta participación al objeto de mantener la capacidad política autónoma de las autoridades españolas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/000054

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Defensa.

De todos es conocido que las necesidades de la llamada Defensa Nacional han experimentado un considerable cambio por diversos factores, entre ellos el impacto de las nuevas tecnologías. Estos cambios han supuesto en la práctica que bastantes instalaciones del Ministerio de Defensa estén infrautilizadas, obsoletas, o en desuso o semiabandono. Desde el inicio de Legislatura se ha registrado por distintos Grupos Parlamentarios diversas iniciativas que demandan la conversión de infraestructuras militares en infraestructuras civiles. La realidad es que muchas instalaciones militares se encuentran en desuso a día de hoy mientras que en las mismas zonas en las que se encuentran ubicadas, las dotaciones públicas y las infraestructuras de uso social son claramente insuficientes para su población. En este contexto, cabe interpretar algunas decisiones adoptadas por el Gobierno afectando terrenos militares a la construcción de viviendas, entre otros usos, como es el caso del Plan Urbanístico denominado «Operación Campamento» en el municipio de Madrid. Lo cierto es que se constata la necesidad de revisar el mapa de instalaciones e infraestructuras militares obsoletas o sin actividad y elaborar un plan global que destine las propiedades del Ministerio de Defensa en las condiciones descritas a usos civiles de carácter social, otorgando una clara prioridad a la construcción de viviendas y equipamientos sociales en todo el territorio del Estado, a través de

los oportunos convenios y protocolos con las Administraciones Autonómicas y Locales intervinientes.

Por todo ello se presenta, para su debate en Comisión, la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para elaborar un Plan Estatal de afectación de terrenos e instalaciones militares a usos civiles de carácter social con la prioridad de construcción de viviendas y equipamientos sociales, a través de convenios y protocolos de actuación suscritos entre Administración Estatal, Autónoma y Local afectada en cada caso. El referido Plan deberá contar con la elaboración de un mapa de los terrenos e instalaciones propiedad del Ministerio de Defensa en el Estado y la elaboración de un calendario de ejecución de desafecciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Economía y Hacienda

161/000031

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada María Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a necesidad de abrir una Oficina de la Agencia Tributaria en Lalín, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El municipio de Lalín es uno de los de mayor extensión de Galicia con 326 kilómetros cuadrados, es cabecera de una comarca que comprende 6 ayuntamientos: Lalín, Silleda, Rodeiro, Vila de Cruces, Dozón y Agolada. Su población es de 20.453 habitantes.

Como cabecera de una amplia comarca posee además una importante actividad económica derivada del sector agro-ganadero y también de un pujante sector industrial centrado en la actividad textil, el aluminio y la construcción.

Esta actividad económica propicia la necesidad de resolver en el día a día trámites administrativos necesarios como es el caso de las gestiones tributarias. Sin embargo, la ciudadanía de este ayuntamiento se ve obli-

gada a desplazarse cada vez que tienen que llevar a cabo gestiones fiscales puesto que Lalín no cuenta con una Oficina Territorial de la Agencia Tributaria.

Los ciudadanos de este amplio municipio deben trasladarse a otros ayuntamientos de la provincia pontevedresa para realizar sus trámites como es el caso de A Estrada, Pontearreas, Tui o Vilagarcía que sí tienen oficinas de la Agencia Tributaria, además de Vigo y Pontevedra.

Lalín reúne todas las condiciones, tanto de población como de tamaño o de actividad económico-social, como para poder contar con una oficina de la Agencia Tributaria que facilitaría las gestiones a sus habitantes.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Economía y Hacienda a:

Dotar al ayuntamiento de Lalín (Pontevedra) de una Oficina Territorial de la Agencia Tributaria dado que se trata de uno de los municipios de mayor extensión de Galicia y con una relevante actividad económica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2008.—**María Olaia Fernández Davila**, Diputada.—**Uxue Barkos Berruezo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Fomento

161/000011

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada María Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a carretera N-555 en el tramo que discurre desde el Ayuntamiento de Redondela hasta la N-556, para su debate en su Comisión.

Exposición de motivos

La denominada carretera N-555 en el tramo que va desde el Ayuntamiento de Redondela hasta la N-556, atravesando las parroquias de Cedeira, Negros, Cabeiro y Vilar, posee unas características que la convierten en un tramo de elevada peligrosidad, con accidentes de tráfico habituales, sobre todo por atropello como el ocurrido hace apenas dos meses y que supuso la muerte de un peatón.

Este vial cuenta con un ancho no superior al correspondiente a un solo carril, unas sinuosas curvas que dificultan la visibilidad, y se trata de la única vía que comunica las parroquias antes mencionadas con el centro urbano

del ayuntamiento, razón por la que se produce tanta afluencia de vehículos como la de transeúntes sin contar todo este trayecto con las correspondientes aceras.

La carretera aludida era hasta hace aproximadamente 35 años una carretera comarcal y se convirtió, en su momento, en vial nacional bajo la justificación por parte del Gobierno de la necesidad de contar con una vía que comunicara la Base Militar de Figueirido con el aeropuerto de Peinador. En la actualidad esta base cuenta con una autopista que va directa al aeropuerto, por lo que la N-555 ya no es necesaria para ese servicio.

Dada su consideración de carretera nacional, son numerosos los vehículos pesados que circulan por ella, evitando otras alternativas viarias como la autopista, lo que aumenta la inseguridad vial a la que se hace referencia.

Los vecinos de las parroquias mencionadas se han dirigido en varias ocasiones a responsables del Ministerio de Fomento en la provincia de Pontevedra, solicitando que desde el Gobierno se reconsidere la calificación de esta carretera, y por tanto, se transfiera la titularidad de la misma a la Xunta de Galicia, a fin de que tenga la consideración de carretera comarcal, que sirve para comunicar a los vecinos de las distintas parroquias con el municipio, rebajando de ese modo la densidad de tráfico que existe en la actualidad y mejorar de ese modo su seguridad vial.

En concreto, se plantea la eliminación del tráfico pesado entre los puntos kilométricos que van del 1 al 5, dado que el tráfico de este tipo debido a la existencia en la zona de un polígono industrial, se puede solventar desde la N-556 hasta el referido polígono, de igual modo que el servicio de transporte de la zona adyacente al tramo del primer kilómetro de la carretera.

La eliminación del tráfico pesado, la reducción de la velocidad y la construcción de aceras son medidas imprescindibles, no sólo para dar seguridad a la carretera si no también para hacer más habitable la zona.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Cambiar la consideración de carretera nacional del vial N-555 en el tramo que discurre desde el Ayuntamiento de Redondela hasta la N-556, y convertirla en carretera comarcal con el objetivo de reducir la afluencia de tráfico pesado y relegarla a vial de comunicación entre las distintas parroquias del municipio.

— Traspasar su titularidad, una vez considerada vial comarcal, a la Xunta de Galicia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 2008.—**María Olaia Fernández Davila**, Diputada.—**Uxue Barkos Berruezo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000023

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada María Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a obras de acondicionamiento de la carretera nacional 550 en el tramo Vigo-Redondela, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

En la carretera nacional 550, tramo Vigo-Redondela, se están acometiendo obras de acondicionamiento, cofinanciadas por el Estado y la Unión Europea. La razón que suscita esta iniciativa es que en el kilómetro 9 de este tramo, a la salida de la ciudad de Vigo, se iniciaron estas obras hace cuatro meses sin que los vecinos, a pesar de haber sido expropiados, sepan con exactitud que tipo de acondicionamiento se va a realizar. Se da la circunstancia que una de las aceras que existían con anterioridad al inicio de las obras a la derecha dirección Vigo, fue levantada, aproximadamente 200 metros, para posteriormente volverla a construir.

La lentitud de las obras preocupa a los vecinos por la peligrosidad que éstas representan, ya que no cuenta con la necesaria señalización de advertencia y el estado de las obras está dificultando el tráfico rodado en algunos de los accesos a los barrios colindantes, lo que provoca más de un accidente.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Dotar de la señalización de advertencia de obras necesarias, incluidas las luminosas, en las obras de acondicionamiento de la carretera nacional 550 en el tramo Vigo-Redondela.

Agilizar el remate de las obras y acondicionar debidamente los accesos a los barrios colindantes a la misma al objeto de evitar accidentes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2008.—**María Olaia Fernández Davila**, Diputada.—**Uxue Barkos Berruezo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000026

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada María Olaia Fernández Davila (BNG), al

amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a obras de mejora del puerto pesquero de Aldan-O Hio (Pontevedra), para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La Cofradía de Pescadores de Aldan-O Hio lleva reclamando la realización de obras de mejora de este puerto pesquero desde el año 2001, después de que un temporal de mar de fondo de componente noreste con grandes olas, hundiera a unas 22 embarcaciones pesqueras.

A pesar de ser asumido por el Gobierno gallego la necesaria mejora de estas instalaciones portuarias, la obras aún no se han llevado a cabo por no ponerse de acuerdo las dos Administraciones implicadas en esta actuación. El Ente Público Portos de Galiza y la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente no fueron capaces de resolver las diferencias que entendemos deben existir.

A día de hoy no se tiene información al respecto del estudio de impacto ambiental que permita la Declaración de impacto ambiental que se precisa para llevar a cabo las obras que la mejora del puerto necesita, razón en la que se escuda Portos de Galiza para no llevarlas a cabo.

Desde este Puerto de Aldan, operan 54 embarcaciones pesqueras de bajura, marisqueo a flote y recursos específicos, además de unos 15 buques auxiliares de acuicultura. Es evidente que una flota de estas dimensiones precisa de unas infraestructuras portuarias adecuadas para desarrollar su trabajo (accesos, carga y descarga, almacenamiento, etc.), así como para garantizar la seguridad de las mismas. En los presupuesto de la Xunta de Galiza, existe partida presupuestarios para acometer estas obras por lo que se hace urgente la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental a fin de poder comenzar las obras de inmediato.

Por las razones expuestas hacemos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Agilizar el Estudio de Impacto Ambiental que permita la Declaración de Impacto Ambiental referentes a las obras de mejora del puerto pesquero de Aldan-O Hio (Pontevedra) de manera que éstas se puedan iniciar en un plazo no superior a tres meses.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2008.—**María Olaia Fernández Davila**, Diputada.—**Uxue Barkos Berruezo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000027

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada María Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a proyecto de construcción de viales de acceso al puerto de Vilagarcía y a la A-9, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El proyecto de construcción de los viales de acceso al puerto de Vilagarcía y a la autopista del Atlántico supone un serio impacto para los vecinos de Rubiáns, puesto que a la altura de este lugar, esta obra afecta a los bienes inmuebles de estas personas y también a su actividad ya que se trata de una zona agrícola.

Ésta es la razón por la que los vecinos de Rubiáns se han dirigido al Ministerio de Fomento para plantearle una alternativa que muy bien podría ser considerada para su estudio por parte del Ministerio. En este sentido, es preciso recalcar que los afectados por el trazado a la altura del municipio mencionado no ponen en duda la necesidad de construir los viales, simplemente buscan una solución a los problemas que les engendra el actual trazado y plantean una modificación del mismo. La propuesta presentada por los vecinos evitaría la expropiación de la mayor parte de las viviendas afectadas y también evitaría la destrucción de zonas arbóreas a proteger, puesto que la alternativa presentada discurriría por una zona de monte bajo que no tiene vegetación de interés.

Asimismo, en la referida propuesta se pide a la Administración que analice la capacidad viaria de estos nuevos viales dado el elevado tráfico, sobre todo pesado, que tendrán que soportar. En esta dirección, además de la conexión con el puerto deberían tenerse en cuenta otras posibilidades de desarrollo que se contemplan en la zona como un anunciado parque industrial al que sería preciso dotar de las comunicaciones viarias correspondientes.

El acceso que el Ministerio contempla en la misma obra viaria para el Hospital del Salnés, es un despropósito, y aquí coincidimos con los vecinos, porque esta opción se plantea sobre una vía de servicios por donde circula una gran variedad de tráfico: desde maquinarias agrícolas, a vehículos pesados, motocultores, tractores, remolques, entre otros, sin olvidar a los peatones. Todo este conglomerado va a dificultar sobremanera el trasiego urgente de ambulancias que se dirigen al hospital. Además, el Ministerio debe tener en cuenta que se está proyectando una ampliación de este hospital comarcal lo que requerirá lógicamente de accesos en condiciones adecuados. En esta línea, la propuesta de un acceso exclusivo al hospital comarcal que han realizado los

vecinos resulta más racional ya que estaría en las cercanías del mismo.

Por último, en el escrito enviado al Ministerio de Fomento datado el 14 de febrero de este año, el colectivo de vecinos manifiesta a la Administración que su propuesta de «desplazamiento de la rotonda situada en Rubiáns (lugar do Lago), así como las zonas complementarias de acceso al hospital de O Salnés, a la propia parroquia de Rubiáns y, el acceso al polígono industrial anunciado, hacia el suroeste, minimizaría de forma evidente el número de bienes inmuebles afectados, lo que supondría un menor impacto sobre las economías familiares de la zona, ya que la solución aportada no generaría nuevos afectados».

En definitiva, la propuesta presentada por los vecinos unificaría los dos viales proyectados por el Ministerio de Fomento, mejoraría la capacidad y la seguridad vial del mismo y reduciría el impacto medioambiental, económico y social de la zona.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Estudiar minuciosamente la propuesta presentada por los vecinos de la parroquia de Rubiáns (Vilagarcía de Arousa) al Ministerio de Fomento como solución alternativa al proyecto de construcción de los viales de acceso al Puerto de Vilagarcía y a la AP-9.
2. Revisar el proyecto de construcción de los viales referidos a fin de que se reduzca el impacto medioambiental, económico y social en la zona, así como la mejora de la capacidad y seguridad viaria.
3. Revisar especialmente el proyecto aludido en lo concerniente al acceso al Hospital comarcal de O Salnés, de modo que se garantice una conexión adecuada y segura a las dependencias hospitalarias puesto que el plan contemplado por el Ministerio no asegura este aspecto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2008.—**María Olaia Fernández Davila**, Diputada.—**Uxue Barkos Berruezo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Educación, Política Social y Deporte

161/000044

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancias del Diputado don Joan Herrera Torres, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la regulación

de la prostitución voluntaria en nuestro país para su debate en Comisión.

El 17 de abril de 2007, la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer concluyó el dictamen final sobre la situación de la prostitución en España. Dicho informe final, que no reconoce el trabajo sexual, fue aprobado con los votos de PSOE, PP, CIU, PNV y Entesa Catalana de Progrés, mientras que IU-ICV, ERC y el Grupo Mixto votaron en contra.

De entre las principales recomendaciones del Informe se desprenden la elaboración de un Plan Integral contra la Explotación Sexual y la necesidad de que el Gobierno investigue económicamente a los locales de alterne y extreme las medidas para la persecución del proxenetismo.

Tal y como manifestamos en nuestro voto particular al Informe, éste no ha alcanzado el objetivo general que se encomendó a la Ponencia, «elevar un dictamen Informativo que permita concluir con un diagnóstico sobre la situación actual de la prostitución en nuestro país», pues tan sólo aborda el fenómeno de la prostitución desde una óptica trafiquista, victimista y paternalista, partiendo de un enfoque centrado únicamente en la esclavitud sexual y obviando otras realidades comprendidas dentro del término «prostitución», como la voluntaria, entendida como opción personal laboral, sea de manera puntual o estable, pero tan legítima como cualquier otra forma de vida.

Este enfoque parcial del que parte el Informe tiene como consecuencia que las conclusiones y recomendaciones al Gobierno se refieran únicamente a la prostitución forzosa, respecto la cual nuestro grupo parlamentario, al igual que el resto de grupos parlamentarios, considera que hay que destinar todos los recursos posibles para erradicarla. A tal efecto, y de entre las medidas que se proponen en el informe, compartimos la necesidad de realizar un estudio para aproximarnos a la realidad en cifras de la prostitución en España, incrementar la actuación policial y judicial contra las redes de tráfico, modificar el Código Penal para endurecer las penas de proxenetismo, explotación sexual y tráfico de personas, aplicar medidas de protección a las personas que ejercen esta actividad y que quieran abandonarla, revisar la ley de extranjería e intensificar medidas de cooperación internacional.

Pero en aquellos casos en los que la prostitución es voluntaria el Gobierno debería defender, aunque sea una minoría, sus derechos. Ejercer un trabajo que no existe convierte a las personas que lo practican en invisibles, con necesidades invisibles y, en consecuencia, no tienen ningún derecho laboral, social ni de ciudadanía, perpetuando su marginalidad, y facilitando la actuación de las mafias que trafican con personas.

Por todo ello consideramos:

1. Que reconocer derechos humanos para las trabajadoras del sexo implica, en primer lugar, su recono-

cimiento como interlocutoras válidas y no relegarlas desde el primer momento a un plano de víctimas y, por tanto, negarles el respeto social y la dignidad.

2. Que la prostitución voluntaria es trabajo por autodefinición, y cumple todos los requisitos legales exigidos actualmente para quedar incluido en el marco de protección del Régimen Especial de Seguridad Social de los Trabajadores Autónomos.

3. Que la prostitución en España es una actividad «alegal», y ésta es la peor de las situaciones que se pueden dar; de un lado, no está regulada ni civil ni laboralmente y, del otro, no está penada, exceptuando casos de menores de edad o prostitución forzada.

Por todo ello, reivindicamos la existencia de una visión voluntarista del trabajo sexual y se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la regulación de la prostitución voluntaria en nuestro país.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Trabajo e Inmigración

161/000007

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada doña María Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la necesidad de aplicar los coeficientes reductores de la edad de jubilación a las rederas, colectivo de trabajadoras dedicadas a la labor de atar, mantener y reparar redes, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El colectivo de trabajadoras dedicadas a la labor de atar redes para los barcos, las rederas como se las conoce en el argot marino, desarrollan un trabajo que posee el carácter de labor profesional penosa e insalubre. Muestra de ello es que se registra un elevado índice de morbilidad entre este colectivo de trabajadoras, incluso superior a la de los pescadores o a la de las personas que se dedican al marisqueo.

Sufren diversas enfermedades relacionadas con la actividad que desempeñan, de hecho son pocas las que se salvan de padecer dolencias como la lumbalgia, debido a la posición que mantienen durante horas para atar las redes. Sin embargo, no se benefician de los coeficientes reductores de la edad de jubilación, un derecho laboral que sí disfrutaban otros profesionales del mar del sector extractivo acogidos igualmente al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

Con los datos en la mano, es de justicia que se equiparen sus derechos con los de otros profesionales del mar en el sentido aludido. El apartado 3 del artículo 37 del Decreto 2864/1974, de 30 de agosto, que regula el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar, faculta al Gobierno para reducir por decreto la edad mínima de jubilación en aquellas actividades profesionales de naturaleza penosa, tóxica, peligrosa e insalubre en las que se acusen elevados índices de morbilidad o siniestralidad.

Se han aprobado distintos decretos que han incluido a otros profesionales del mar como beneficiarios de los coeficientes reductores, el último de ellos el Decreto 2390/2004 de 30 de diciembre, que otorgó este derecho a los tripulantes y armadores-trabajadores, y también a mariscadores, percebeiros y recogedores de algas. Pero obvió al colectivo de las rederas.

La actividad de las rederas se originó con la utilización de las artes de enmalle en el ámbito de la pesca a comienzos del siglo pasado. Son en su mayoría mujeres las que se dedican a esta actividad, así ha sido tradicionalmente, aunque en la última década se han incorporado también hombres a estas funciones de reparar redes para la pesca. La mayor parte de este colectivo desarrolla su trabajo en pequeñas poblaciones costeras de Galicia. Se trata de una actividad auxiliar de la pesca que da trabajo a aproximadamente 1.200 personas, en su mayoría mujeres (alrededor del 70 %).

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Adoptar las modificaciones legislativas necesarias para reducir la edad de jubilación del colectivo de las rederas, trabajadoras y trabajadores dedicados a la labor de atar, reparar y mantener redes, incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar, aplicando los correspondientes coeficientes reductores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 2008.—**María Olaia Fernández Davila**, Diputada.—**Uxue Barkos Berruezo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000012

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada doña María Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la necesidad de proceder a la creación práctica de la Oficina de Extranjeros en la provincia de Pontevedra, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

En la provincia de Pontevedra los diferentes servicios competentes de la Administración General del Estado que, en materia de extranjería e inmigración se describen en el artículo 161 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social (desarrollado y aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre), como funciones a realizar por la oficina de extranjeros que se crea a través del artículo 159 de la misma, tienen lugar en dependencias ubicadas en diversos organismos y en diferentes localidades. Una de estas dependencias se encuentra en una de las comisarías de la ciudad de Vigo, otra en la Delegación de la Inspección de Trabajo de la ciudad viguesa y, finalmente, una tercera en la Subdelegación del Gobierno de Pontevedra.

Además de la dispersión descrita, las instalaciones adolecen de carencias significativas. No reúnen las condiciones adecuadas y los recursos humanos son insuficientes para afrontar el trabajo existente. Esta situación ocasiona importantes dificultades y problemas a aquellas personas extranjeras que necesitan realizar algún trámite o información, que después de aguardar en largas colas e incluso verse obligadas a volver otro día, son derivados a otros centros por no tratarse del adecuado al tipo de tramitación que requieren. En otras ocasiones son los propios funcionarios los que han de derivar la tramitación en curso, ya que para cumplimentarla necesitan de las gestiones que se realizan en otras dependencias. En este sentido, viene al caso señalar que en las oficinas de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra donde se expiden las propuestas de resolución no se atiende al público.

El punto número 1 del mencionado artículo 159 establece que: «Las Oficinas de Extranjeros son las unidades que integran los diferentes servicios de la Administración General del Estado competentes en materia de extranjería e inmigración en el ámbito provincial, al objeto de garantizar la eficacia y coordinación en la actuación administrativa». De acuerdo a lo que se acaba de exponer, esta Oficina aún no ha sido creada, a pesar de que desde la Administración se haya anunciado para la provincia de Pontevedra y no pode-

mos entender por qué si tenemos en cuenta el tiempo transcurrido desde la puesta en vigor de esta Ley y, sobre todo, porque se dan las circunstancias. Es decir, existe la necesidad de crearla de acuerdo a lo que se recoge en el punto tres del mismo artículo 159: «La Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración impulsará la creación, supresión y modificación de Oficinas de Extranjeros basándose en la especial incidencia de la inmigración en la provincia». En Pontevedra existen unos 15.000 extranjeros documentados.

Hay que tener en cuenta el importante número de personas indocumentadas existente que también son usuarias de este servicio. Un ejemplo de la importante actividad que registra este servicio es el hecho de que en una de las dependencias ubicadas en Vigo se atienden del orden de 100 diariamente.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— La creación práctica de la Oficina de Extranjeros en la provincia de Pontevedra, tal y como se recoge en el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

— Dotar al servicio de atención en materia de extranjería e inmigración en Pontevedra del suficiente personal y de las condiciones técnicas óptimas para desenvolver con todas las garantías de eficiencia su labor de cara al público.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 2008.—**María Olaia Fernández Davila**, Diputada.—**Uxue Barkos Berruezo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000046

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley para la supresión del límite del 25 % del complemento autonómico a las pensiones no contributivas, para su debate en la Comisión de Trabajo e Inmigración.

Las pensiones no contributivas son unos ingresos económicos mensuales que el Estado garantiza a aquellas personas que no tienen recursos suficientes para su subsistencia en los términos legalmente establecidos y no pueden acogerse, por falta de cotización, a las pensiones contributivas. Van dirigidas tanto a personas mayores

de 65 años (PNC Jubilación) como a personas con discapacidad, de entre 18 y 64 años con un grado de minusvalía igual o superior al 65 % (PNC Invalidez).

Las PNC de Jubilación e Invalidez son incompatibles con las pensiones asistenciales, con los subsidios de garantía de ingresos mínimos y con la ayuda a tercera persona de la Ley de Integración Social de los Minusválidos, así como con la condición de causante de la Asignación Económica por hijo o menor a cargo.

La PNC de Invalidez es compatible con el salario por trabajo hasta el límite del indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM). Si se supera dicho límite, la pensión se minora en el 50% del exceso, sin que pueda sobre pasar 1.5 el IPREM.

El límite de ingresos para ser beneficiario de una PNC se sitúa en el año 2008 en 4.598,16 euros anuales en el caso de que la persona solicitante viva sola o con otras personas sin formar unidad de convivencia. En caso de convivir con su cónyuge y/o parientes consanguíneos de segundo grado el límite, se establece en 7.816,87 euros anuales (dos convivientes) y si entre los parientes consanguíneos con los que convive se encuentra alguno de sus padres o hijos el límite es de 19.542,18 euros anuales (dos convivientes).

Las cuantías establecidas para el año 2008 en ambas modalidades son de 328,44 euros mensuales, con 14 pagas, excepto la PNC de Invalidez con Ayuda de Tercera Persona cuyo importe asciende a 492,65 euros mensuales, también en 14 pagas.

El número de beneficiarios en el año 2006 de la PNC de Jubilación es de 214.591, de los cuales un 83% de los perceptores son mujeres. Las mismas cifras para la PNC de Invalidez ascienden a 200.621 personas, de las cuales un 57% son mujeres.

El Real Decreto sobre Revaloración de las Pensiones del Sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el 2008 incrementa en un 5% las pensiones no contributivas y las pensiones del SOVI, mientras que para las de jubilación con cónyuge a cargo un 8% y las pensiones de viudedad con cargas familiares un 24%. Y el año pasado ocurrió exactamente lo mismo, contribuyendo a ampliar la distancia entre ambos tipos de pensiones.

Así, las pensiones no contributivas, además de ser las de más bajo importe, las que menos han incrementado su cuantía en los últimos tiempos, las que atienden a un colectivo especialmente frágil, como las mujeres mayores, además las comunidades autónomas están limitadas a la hora de aumentar su cuantía. Concretamente, la Ley 4/2005, de 22 de abril, sobre efectos en las pensiones no contributivas de los complementos otorgados por las Comunidades Autónomas establece en el apartado 2 del artículo 145 una limitación del 25% al complemento autonómico de las pensiones no contributivas.

En el año 2007, los perceptores de la PNC en Catalunya (que cobran el complemento autonómico) perciben un total de 403,56 euros mensuales. El Indicador

de Renta de Suficiencia para el 2007 es de 531,9 euros mensuales. La diferencia entre el índice de renta y las pensiones no contributivas es de 128 euros, que aplicados a los 58.488 perceptores de las PNC en Catalunya representarían un total de 104.810.496 euros, un 0,32% del presupuesto de la Generalitat, o bien un 6,20% del presupuesto del Departament d'Acció Social i Ciutadania. En definitiva, una cantidad asumible por la Generalitat de Catalunya y que sin duda tendría un efecto muy positivo en los ingresos de las personas que actualmente sobreviven con 12 euros diarios.

En 2006, Caritas de Barcelona realizó un estudio interno del historial laboral de 400 personas que cobraban la PNC de jubilación, atendidas por esa organización. En ese estudio se visualizó que el 96% de las personas tenían un pasado laboral real, en el que la mayoría de ellas tuvo que trabajar sin cotizar a la Seguridad Social, debido principalmente a la situación coyuntural del mercado laboral en los años sesenta y setenta, en los que los mismos empresarios fomentaban contrataciones «en negro», dada la permisividad, o ausencia de inspección laboral existente en esos años, o el altísimo nivel de fraude a la Seguridad Social existente en esos momentos en las empresas; asimismo, el alto índice de paro (superior al 20 %) en las décadas de los setenta y ochenta impidió a muchas personas cotizar en los últimos años de su vida activa, puesto que el paro estructural se cebó en los mayores de 40 años, y en las mujeres. Finalmente, la situación de precariedad laboral de las mujeres, especialmente las empleadas en el sector doméstico, es ampliamente conocida, por lo que tampoco ellas pudieron cotizar. En este contexto la ONG catalana sostiene que a las personas que perciben la PNC por jubilación se las está haciendo doblemente víctimas de una situación de injusticia: por un lado, no se reconoce la situación de explotación que sufrieron en su momento y, por otro, se las visualiza socialmente como culpables del «engaño» a la Seguridad Social que hicieron no ellos, sino los únicos actores sociales que tenían la capacidad para hacerlo, los empresarios, que se ahorraron la cotización que legalmente deberían de haber realizado.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta a la supresión de la limitación del 25 % en los complementos otorgados por las Comunidades Autónomas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/000052

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre Creación del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, para su debate en la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales.

Ley Orgánica 62/2003, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, incorpora a nuestro Derecho la Directiva 43/2000 del Consejo de la UE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico, estableciendo en su artículo 33 la creación de un organismo denominado «Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico». Sin embargo, pasado el ecuador de esta legislatura, el proceso de creación de este organismo se encuentra paralizado a pesar de que la citada Directiva señalaba julio de 2003 como fecha en la que los gobiernos nacionales debían adoptar las decisiones legales, reglamentarias y administrativas para dar cumplimiento a su contenido.

Las funciones del Consejo son prestar asistencia a las víctimas de discriminación en la presentación quejas individuales, llevar a cabo investigaciones y formular. Sin embargo, no se regula expresamente la naturaleza independiente de estas funciones tal como exigen las Directivas del Consejo de la UE. La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) recomienda «firmemente» que este organismo se inspire en la Recomendación número 2 de política general de la ECRI sobre los organismos especializados en la lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia a nivel nacional, y su Recomendación número 7 de política general, que proporciona directrices sobre el establecimiento, funciones y métodos de trabajo de estos organismos.

Estamos ante una oportunidad importante en la lucha contra el racismo en este país, en cuanto es la primera vez que las administraciones del Estado van a crear una institución que luche contra el racismo y que apoye a sus víctimas. Esta participación es importante y el compromiso político para llevarlo adelante con garantías y eficacia es esencial, puesto que las asociaciones que vienen luchando desde hace bastante tiempo contra el racismo se han sentido a menudo bastante solas en su actividad.

Por tanto, es preciso que se aborde con la activa participación de la sociedad civil y con el debido debate parlamentario la urgente creación del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, previsto en nuestra legislación.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, con la participación activa de la sociedad civil y tras el oportuno debate parlamentario, proceda a crear en el plazo de seis meses el «Consejo para la Promoción de la igualdad de Trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico», previsto en el artículo 33 de la Ley Orgánica 62/2003, «de medidas fiscales, administrativas y de orden social», que incorpora a nuestro Derecho la Directiva 43/2000 del Consejo de la UE, que deberá respetar, como mínimo, los siguientes principios básicos y competencias:

El organismo deberá respetar, al menos, los siguientes principios básicos:

1. Garantizar la independencia de esta institución. Se ha de garantizar su independencia ante posibles cambios políticos y de gobierno garantizando su supervivencia, estabilidad y efectividad (ECRI, incidiendo en su plena independencia política, recomendación número 7).

2. Garantizar la accesibilidad de las víctimas a este consejo, puesto que a ellas está dedicado. Tendrá que adaptarse tanto en su funcionamiento como en su estructura a lo necesario para que la atención a la víctima sea lo más efectiva posible. En esta labor, la colaboración de las organizaciones sociales especializadas sería fundamental para garantizar este acceso y una buena información (ECRI recomendación número 2).

3. Garantizar recursos presupuestarios, transferidos y gestionados, propios y una financiación a cargo de los Presupuestos Generales del Estado con el objetivo de dar un cumplimiento eficaz y operativo a sus funciones.

4. Garantizar recursos humanos propios y suficientes para el desempeño de sus funciones, que incluye tanto las labores administrativas y organizativas como las funciones que se refieren directamente a la atención a las víctimas.

El organismo deberá contar al menos con las siguientes competencias:

1. Asistencia a las víctimas de discriminación por su origen racial o étnico a la hora de tramitar sus denuncias, con vistas a defender sus derechos ante instituciones y tribunales.

2. Fomentar la eliminación de las diferentes formas de discriminación y fomentar las buenas relaciones entre los miembros de todos los diferentes grupos que componen la sociedad.

3. Ofrecer formación sobre esta temática y sobre como reconocer un caso de discriminación y como actuar.

4. Hacer un seguimiento del contenido y los efectos de la legislación y los actos administrativos de su competencia en lo que concierne a la lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia y elaborar propuestas, si procede, con objeto de modificar la legislación en cuestión.

5. Prestar asesoramiento a los poderes legislativos y ejecutivos para mejorar la reglamentación de los ámbitos de su mandato.

6. Litigar acudiendo a los Tribunales u otras autoridades judiciales.

7. Atender quejas y peticiones sobre casos excepcionales y mediar en su solución, ya sea por conciliación amistosa o dentro de los límites fijados por la ley, mediante la adopción de decisiones jurídicamente apremiantes.

8. Estar debidamente habilitado para recopilar pruebas, y poder publicar estadísticas e informaciones sobre la situación de racismo y xenofobia.

9. Emitir dictámenes sobre las normas de práctica antidiscriminatoria en ámbitos específicos, que pueden ser coercitivas o de aplicación voluntaria.

10. Fomentar y reforzar los programas de formación de grupos específicos, sin menoscabar, sino complementando la formación que corresponde a las organizaciones profesionales interesadas.

11. Fomentar la sensibilización del público en general sobre las cuestiones relativas a la discriminación y elaborar y publicar informaciones y documentos pertinentes.

12. Apoyar y fomentar las actividades de las organizaciones con objetivos similares a las funciones del Consejo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de industria, Turismo y Comercio

161/000013

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada doña María Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a medidas del Gobierno para realizar un control del estado del cementerio nuclear situado en la fosa atlántica, próximo al litoral de Galicia, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

A una distancia de aproximadamente 630 kilómetros del litoral de Galicia, y a una profundidad de 3.000 metros, se halla el conocido como cementerio nuclear de la fosa atlántica creado a inicios de 1980. Se calcula que en la zona están almacenadas más de 140.000 toneladas de residuos radiactivos encerrados en una serie de bidones y cuyo estado debería ser objeto de preocupación e interés por parte del Gobierno, puesto que han transcurrido ya más de veinticinco años de su abandono en el mar.

Los científicos y expertos en materia nuclear advierten que con el paso del tiempo estos contenedores pueden comenzar a acusar los primeros síntomas de deterioro.

El lugar en el que están depositados y abandonados forma parte de aguas internacionales y donde debería actuar la Agencia Atómica Internacional a la que debe dirigirse la Administración central.

Bien es cierto que en el Estado español el Consejo de Seguridad Nuclear realiza controles de radioactividad, pero sólo en suelo terrestre. Una vigilancia que tiene lugar con una frecuencia trimestral a través de varias estaciones de muestreo situadas en la costa de Galicia. Sin embargo, no se ha efectuado ninguna inspección ni control de los restos radioactivos depositados en la fosa atlántica.

Desde la Xunta se ha demandado al Gobierno que se dirija a la Agencia Atómica Internacional a fin de proceder a una inspección submarina para conocer el estado de los bidones radioactivos.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Demandar a la Agencia Atómica Internacional la realización de una inspección submarina del cementerio nuclear de la fosa atlántica, situado a más de 600 kilómetros de la costa gallega, y donde se albergan más de 140.000 toneladas de residuos radioactivos depositados en bidones hace más de veinticinco años.

— Acordar con la Agencia Atómica Internacional un calendario futuro de expediciones de seguimiento y control de estos desechos radioactivos a fin de tener conocimiento del estado de los mismos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 2008.—**María Olaia Fernández Davila**, Diputada.—**Uxue Barkos Berruezo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000019

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado don Francisco Xesús Jorquera Caselas (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la necesidad

de nuevo múltiplex para emisión en Galicia de televisiones portuguesas en formato digital para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La visión en Galicia de televisiones portuguesas en formato digital es un objetivo fundamental desde el punto de vista lingüístico, cultural, social y económico, teniendo en cuenta incluso el marco de la UE. Es necesario que el Ministerio de Industria conceda a Galicia un nuevo múltiplex para permitir esta emisión.

La Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias, tratado internacional promovido por el Consejo de Europa y asumido por el Estado español en 2001, señala en su artículo 11, párrafo 2, que se debe garantizar «la recepción directa de emisiones de radio y televisión de países vecinos en una lengua usada en forma idéntica o similar a una lengua regional o minoritaria». El Consejo de Europa estableció en 2005 que esta disposición afectaba a la recepción en Galicia de las radios y televisiones portuguesas.

Precisamente, incluso dentro del Estado español, se otorgó un nuevo múltiplex, con cuatro canales, a dos comunidades autónomas, Cataluña y Valencia, por razones estrictamente culturales, lo que permitirá la emisión recíproca de sus televisiones autonómicas en formato digital. En el caso de Galicia, el problema es semejante, si bien es con un Estado colindante. Precisamos el múltiplex por motivos culturales básicamente. El Gobierno debe otorgarlo. Es una parte importante en los intercambios transfronterizos entre Galicia y Portugal. Según el artículo 14 de la Carta, el Estado español debe promover la firma de un protocolo de colaboración con el Estado portugués para favorecer los intercambios culturales, educativos, informativos y de formación profesional y permanente entre Galicia y Portugal. El aviso del Consejo de Europa de 2005 todavía está pendiente de ser oído por el Estado español.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a conceder a la Xunta un nuevo múltiplex que permita la visión en Galicia de televisiones portuguesas en formato digital, conforme al artículo 11, párrafo 2, de la Carta Europea de Lenguas Minoritarias, asumida por el Estado español desde el año 2001, por razones lingüísticas y culturales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 2008.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas**, Diputado.—**Uxue Barkos Berruezo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000035

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado don Francisco Jorquera Caselas (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a supresión de la denominada Tarifa Eléctrica Nocturna, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

En el año 1983 se estableció la denominada Tarifa Eléctrica 2.ON, popularmente conocida como Tarifa Nocturna. Este tipo de tarifa eléctrica prima el consumo en las horas del día en las cuales la potencia consumida en el conjunto del sistema eléctrico es menor, es decir, en las denominadas horas valle, que son las horas nocturnas. Es una tarifa que posee un descuento del 55% en las horas nocturnas y un recargo del 3% en las horas centrales del día. Facilita el consumo de electrodomésticos como acumuladores, lavadores, lavavajillas, calentadores de agua, entre otros, que se pueden usar de noche.

Con este tipo de medida el Gobierno pretendía un consumo energético más responsable y solidario. La puesta en marcha de este sistema de calefacción obligó a las familias a realizar un desembolso económico al tener que instalar acumuladores eléctricos en sus casas.

Se trata de un tipo de Tarifa que cuenta con un importante número de usuarios en Galicia gracias a sus características ahorrativas. En todo el Estado se contabilizan, aproximadamente, un millón de usuarios de esta tarifa, que en Galicia ascienden a 160.000 clientes, lo que representa aproximadamente el 16% del conjunto del Estado.

El sistema de Tarifa Eléctrica Nocturna permaneció sin ningún tipo de modificaciones legales desde el año 1983, fecha de su aprobación, hasta el Real Decreto 1634/2006, que ya impidió nuevas altas para esta tarifa. Sin embargo, la decisión de anular esta tarifa llegaría con el Real Decreto 871/2007, que estipula que a partir del 1 de julio del presente año 2008 desaparece la Tarifa Nocturna, tal y como se afirma en su disposición transitoria primera, punto 3: «Los consumidores acogidos a esta tarifa (tarifa 2.0 con discriminación nocturna), de acuerdo con el apartado anterior, antes del 1 de julio de 2008 deberán comunicar a la empresa distribuidora la nueva tarifa a la que deseen acogerse (...)».

El Real Decreto 871/2007 obliga a los clientes con Tarifa Nocturna a contratar una nueva potencia, superior a la que tenían en el consumo de las horas punta.

En la nueva Orden de Tarifas Eléctricas existe la nueva Tarifa de Discriminación Horaria (TDH), pero para acogerse a esta nueva tarifa los usuarios deben asumir íntegramente los costes del cambio de sus insta-

laciones, unos gastos que oscilan entre 400 y 500 euros por cliente.

Además, una vez procedido a los cambios necesarios, en la nueva Tarifa de Discriminación Horaria habrá que pagar por un mayor incremento de la potencia contratada, que es una parte fija de la factura eléctrica. Esta situación tendrá un efecto especialmente negativo, puesto que habrá que contratar una potencia que se utiliza fundamentalmente en el período invernal, se continúa pagando en la primavera y durante el verano, estaciones en las que no se necesita tanta potencia. Con la Tarifa Nocturna no se daba esta situación.

La siguiente normativa aprobada por el Gobierno sobre este tema es el Real Decreto 222/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el régimen retributivo de la actividad de distribución de la energía eléctrica que en su artículo 10 define los derechos de retribución por acometidas y que, en su disposición adicional décima, exime de pago de derechos de acometida a los clientes de la Tarifa Nocturna que, en aplicación del Real Decreto 871/2007, de tarifas eléctricas, están obligados a contratar las nuevas tarifas de Discriminación Horaria. Sin embargo, esta norma no exime a los usuarios de los gastos económicos derivados de la modificación de instalaciones para adecuarse a la nueva Tarifa de Discriminación Horaria, que como ya se ha mencionado significa un importante desembolso económico para las familias.

La nueva regulación de las tarifas eléctricas va a suponer un importante gasto para las economías familiares, con una repercusión especialmente negativa en Galicia, debido al importante número de usuarios de este sistema eléctrico.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Industria a:

— Mantener la Tarifa Eléctrica 2.0, conocida como Tarifa Eléctrica Nocturna, u otra de similares características.

— Aprobar subvenciones o ayudas para aminorar los costes de adaptación de las instalaciones de la Tarifa Nocturna a los nuevos equipos de la Tarifa de Discriminación Horaria.

— Establecer una moratoria de seis meses, a contar desde el 1 de julio de este año 2008, para los usuarios de la Tarifa Nocturna que quieran pasarse a la Tarifa de Discriminación Horaria.

— Estudiar la revisión a la baja de los términos de energía de las tarifas 2.0 X de Discriminación Horaria antes de julio de 2008.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2008.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas**, Diputado.—**Uxue Barkos Berruezo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca

161/000004

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancias del Diputado don Joan Herrera Torres, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el impuesto de matriculación de las motos, para su debate en Comisión de Medio Ambiente.

Exposición de motivos

En la Ley de Calidad del Aire, aprobada en la pasada legislatura, se modificó la Ley de Impuestos Especiales, en lo que afectaba al impuesto de matriculación. El objetivo era adecuar los tipos impositivos a la contaminación emitida por los vehículos, de manera que los más ecológicos pagaran menos y los más contaminantes más. Así, los vehículos cuyas emisiones de CO₂ no fueran superiores a 120 g/km quedaban exentos de pagar el impuesto de matriculación.

Antes de llevar a cabo la modificación de la Ley, los ciclomotores y motocicletas de menos de 250 cc no pagaban el impuesto, y las de cilindradas mayores pagaban el 12%. Resulta que el 85% de las motocicletas de más de 250 cc emiten menos de 120 g/km CO₂, de manera que con la nueva legislación pasan a estar exentas del impuesto. De esta manera se pierde el sentido inicial de la iniciativa, que era beneficiar a aquellos vehículos que haciendo un esfuerzo disminuían las emisiones de CO₂ y penalizar a aquellos que emitían en exceso, ya que los tipos se elaboraron en base a los vehículos de cuatro ruedas y no en base a los de dos.

Se debería modificar el impuesto de matriculación de los vehículos de dos ruedas y adecuarlo a las emisiones de dichos vehículos, dejando exentos a aquellos que generen unas emisiones mínimas y penalizando de manera progresiva a los que más emitan.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Llevar a cabo todos los trámites necesarios para modificar la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, de tal manera que se adecuen los tipos impositivos del impuesto de matriculación de los vehículos de dos ruedas a las emisiones de CO₂ de los mismos, premiando a los más ecológicos y, de manera

progresiva, penalizando a los que más emisiones generen.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de abril de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz de Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

161/000006

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada María doña Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a construcción de un paseo marítimo desde Vilagarcía a Vilaxoan, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La Dirección General de Costas ya en el año 1996 se comprometió con el ayuntamiento de Vilagarcía en la construcción de un paseo marítimo desde Vilagarcía a Vilaxoan. De este compromiso, existe constancia documental en la Administración municipal, así como proyectos del propio ayuntamiento, sumándose asimismo con posterioridad una iniciativa del Puerto de Vilagarcía, por lo que se contrató la elaboración de un proyecto técnico que se puso a disposición de la Autoridad Portuaria.

El proyecto puesto a disposición de la Autoridad Portuaria representa, a diferencia del elaborado por el ayuntamiento, la oportunidad de incluir, además del paseo, la recuperación medioambiental de la ensenada de O Rial, un lugar de importante valor ecológico que está gravemente degradado, como consecuencia de distintas actuaciones industriales en su entorno que han provocado grandes perjuicios, incluso en la producción marisquera de la zona.

Dada la importancia de este proyecto, consideramos necesario que el Gobierno asuma la vigencia de los acuerdos firmados por la Administración Central (Dirección General de Medio Ambiente y Autoridad Portuaria) a fin de promover la construcción de este Paseo Marítimo dentro de las actuaciones de recuperación y rehabilitación de espacios costeros que están siendo desarrollados por el Ministerio de Medio Ambiente.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Llevar a cabo los compromisos firmados por la Dirección General de Costas en el año 1996 con el ayunta-

miento de Vilagarcía de Arousa, en relación con la construcción de un paseo marítimo, a fin de actuar en la regeneración de la costa entre Vilagarcía y Vilaxoan y en la recuperación de la Ensenada de O Rial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 2008.—**María Olaia Fernández Davila**, Diputada.—**Uxue Barkos Berruezo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000008

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada doña María Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a recuperación medioambiental de la «Illa de Samertolameu», para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Dentro de las actuaciones de recuperación medioambiental que están siendo impulsadas por el ayuntamiento de Moaña en la provincia de Pontevedra, se encuentra la recuperación de la pequeña isla denominada «Illa de Samertolameu» situada en medio del arenal de la ensenada de este municipio.

Esta «Illa» por su orientación fue puerto natural de abrigo para los marineros de la parroquia de Meira desde tiempo inmemorial. En el año 1934 se construye el puerto que fue origen del actual, siendo éste el más importante puerto de bajura de la Ría de Vigo.

Aunque es en los años cincuenta cuando esta «Illa» comienza a sufrir un progresivo deterioro medioambiental debido a la construcción de un paso que une la isla al continente y que se justifica por las necesidades de los vecinos que habitan en la isla y de los usuarios del puerto, es a partir de los años setenta cuando este enclave sufre el mayor deterioro debido a los diferentes aterramientos que sufre sobre todo de las tierras sobrantes de la construcción de la Autopista del Atlántico. Se procedió a partir de aquel entonces a rellenar todo el frente marítimo de la Ensenada de Meira y parte de la Playa de A Seara, así como la zona oeste de la isla, con el objeto, este último, de dotar de un acceso rodado al puerto y una escollera de protección.

Desde hace unos quince años, distintos colectivos comenzaron a defender la idea de la necesidad de recuperar medioambientalmente este lugar emblemático, desde el punto de vista histórico se tiene constancia de la existencia de una capilla del siglo XV, de manera que, como ya se dijo, se encuentra entre las actuaciones que esta impulsando el ayuntamiento.

En estas actuaciones destinadas a la recuperación medioambiental necesariamente tienen que participar distintas administraciones. Es el caso de la recuperación del borde litoral en la parroquia de Meira, entre la playa de A Seara y Meira, que será acometida por el Ministerio de Medio Ambiente y cuya obra se encuentra en fase de adjudicación.

Sin duda, valoramos muy positivamente esta obra de recuperación de esta parte del litoral moañés, no obstante no sorprende y lamentamos que en el proyecto no se tenga en cuenta la recuperación de la isla, lo que significaría la retirada de los rellenos y la construcción de un puente.

Por las noticias que tenemos en relación con esta cuestión existen diferencias de criterios entre las diferentes administraciones —Xunta y Gobierno Central— al respecto de quien debería asumir las obras correspondientes. Desde nuestro punto de vista la recuperación ambiental de esta isla, y por lo tanto la retirada de los rellenos y la construcción del puente, debería formar parte del proyecto de recuperación que tiene previsto el Ministerio de Medio Ambiente, ya que la isla está ubicada en la misma franja de litoral que abarca desde la playa de A Seara a Meira. Nos atrevemos a decir que dejar fuera la «Illa de Samertolameu» de este proyecto de regeneración medioambiental supone una grave negligencia difícilmente explicable.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Incluir en el proyecto de regeneración del litoral del ayuntamiento de Moaña, entre la playa de A Seara y Meira, la recuperación medioambiental de la «Illa de Samertolameu» que se encuentra ubicada en la misma franja de este litoral, acometiendo, en consecuencia, las obras de retirada de los rellenos, o parte de los mismos y la construcción de un puente entre la isla y la península.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 2008.—**María Olaia Fernández Davila**, Diputada.—**Uxue Barkos Berruezo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000009

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada doña María Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a elaboración

de un estudio integral y global de toda la Ría de Vigo, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

En relación con la contaminación de las aguas de la Ría de Vigo y a requerimiento de la UE, las autoridades de las distintas administraciones (estatal, autonómica y municipal) han enviado a la Comisión Europea el programa solicitado de «reducción de la contaminación para asegurar que las aguas declaradas se adecúen a los valores fijados en el anexo de la directiva 79/923/CE (2) de 30 de octubre de 1979», en el que se señalan las medidas destinadas a dar solución a los problemas de saneamiento y depuración de aguas fecales.

Si bien cabe realizar una valoración positiva del programa mencionado puesto que va tener un repercusión beneficiosa sobre la calidad medioambiental de esta singular ría, no podemos dejar de considerar otros elementos que entendemos afectan de manera directa e incontrolada a la contaminación de estas aguas. Es el caso de los vertidos industriales, rellenos, dragados, aumento de pantalanés para embarcaciones, etc.

La existencia de proyectos de playas artificiales, puertos deportivos, dragados..., son un ejemplo de las distintas propuestas de actuación en el entorno y a lo largo de la Ría de Vigo que, desde nuestro punto de vista, de manera desmesurada, sin previsión global de futuro y carentes de estudios básicos medioambientales, perjudican gravemente al ecosistema. Los ejemplos serían muchos, habida cuenta de que hemos detectado más de 20 actuaciones entre los proyectos propuestos y aquellos que ya se están llevando a cabo.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que en coordinación con la Xunta de Galiza se proceda a la elaboración de un Estudio Integral y Global de toda la Ría de Vigo, en el que se tengan presentes los usos y planes de futuro, partiendo de la diversidad social y económica, a fin de compatibilizar y racionalizar los espacios y las necesidades industriales con los naturales.

Entre tanto no se conozcan las conclusiones de este estudio, paralizar los proyectos de ampliación, rellenos, dragados, puertos deportivos, etc., unos en fase de planificación y otros ya en marcha en la Ría de Vigo mientras no cuenten con los correspondientes estudios que permitan ponderar la repercusión medioambiental de los mismos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 2008.—**María Olaia Fernández Davila**, Diputada.—**Uxue Barkos Berruezo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000010

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada doña María Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a clasificación del Monte Carreira como monte vecinal en mano común, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

A finales de los años setenta los vecinos y vecinas de la parroquia de Pías, ayuntamiento de Pontareas, se dirigieron al Jurado Provincial de Montes Vecinales de Pontevedra, solicitando la clasificación de todos sus montes en mano común. Posteriormente el Jurado decidió clasificarlos como demandaban los vecinos, reconociéndoles, como había sido siempre, su propiedad, pero dejando fuera de ese reconocimiento la parcela denominada «Carreira».

El monte denominado Carreira había sido inscrito por 21 hectáreas en el Registro de la Propiedad por el ayuntamiento de Pontareas el 7 de junio de 1956, con un valor de 5.000 pesetas, según consta por certificado del Secretario accidental, en el que se indica que el ayuntamiento era «dueño desde tiempo inmemorial» pero sin poseer ningún título de dominio. En aquel momento, el Régimen permitía de esa manera la inscripción a favor de los ayuntamientos de los montes vecinales.

El Pleno de la Corporación Pontareana, presidido por el señor Castro Álvarez, decide el 7 de marzo de 1974 vender el monte Carreira en 2.521.000 pesetas a Maderas y Aglomerados del Tea, S. A., para la instalación de una industria con fines de creación de empleo. Posteriormente a la compra, la empresa realiza una medición del monte, dando ésta una extensión real de 36,96 hectáreas (un 76 % más de lo que se había comprado).

En abril de 1976, Aglomerados del Tea, S. A. vende el monte Carreira a SIGALSA (Suelo Industrial de Galicia), por 2.721.000 pesetas. SIGALSA, al mismo tiempo, en fecha 23 de abril de 1992, vende este monte por la cantidad de 70.000.000 millones de pesetas a la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamientos de Suelo —SEPES—, entidad dependiente del Estado que es, desde entonces, la propietario del mencionado monte, a pesar de haber existido muchas propuestas de compra con el fin de ubicar una urbanización vinculada al campo de golf de Pías, construido después de la recalificación de los terrenos hecha a finales de los años noventa.

En este mismo ayuntamiento se han dado casos de otras parcelas de montes vecinales que han sido vendidas para instalar industrias antes de su reconocimiento como montes vecinales en mano común. Algunas de ellas cumplieron su función de crear empleo; no ha sido así en el caso que nos ocupa, quedando sin embargo los

vecinos de Pias privados de su monte que les fue enajenado sin haber recibido ninguna indemnización.

Como ya se dijo, la venta de este monte vecinal fue posible porque el Estado durante del régimen de la dictadura usurpó los montes de los vecinos facilitándole a los ayuntamientos su inscripción como propios en el Registro.

Compartimos el punto de vista de los vecinos y vecinas de la necesidad de reparar la injusticia cometida y devolver la propiedad del monte Carreira a quienes fueron siempre los verdaderos dueños. El Estado que, en su momento, fue quien propicio esta situación es ahora, titular de la referida parcela a través de la SEPES, por lo que está en condiciones de facilitar la restitución de esta propiedad a sus legítimos propietarios. En este sentido se ha pronunciado la Corporación Municipal de Pontearreas que ya ha solicitado la clasificación del referido monte por parte del Jurado Provincial de Montes Vecinales.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que se atienda la solicitud del Ayuntamiento de Pontearreas de facilitar, por parte del Jurado Provincial de Montes Vecinales, la clasificación del Monte Carreira como monte vecinal en mano común y, en consecuencia, su devolución a los vecinos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 2008.—**María Olaia Fernández Davila**, Diputada.—**Uxue Barkos Berruezo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000017

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado don Francisco Xesús Jorquera Caselas (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a consolidación del Plan Nacional de Salvamento 2006-2009, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Como solución inmediata para la seguridad de la vida humana en el mar y siguiendo las directrices del Subcomité de Formación y Guardias (STW) en su sesión número 37 celebrada en Londres, del 23 al 27 de enero de 2006, y al amparo de los Protocolos nacionales e internacionales y del Reglamento de Radiocomunicaciones que regula a la flota pesquera, sería preciso

que el Ministerio de Fomento promoviese y verificase la continua adaptación de los operadores del Sistema Mundial de Socorro (GMDSS) en los buques pesqueros.

Para ello, y partiendo de los cuestionarios del Memorando de París para la mejora de las comunicaciones en los buques mercantes, debería seleccionarse, con carácter inmediato, a un equipo de oficiales radioelectrónicos de la Marina Mercante, cualificados y expertos, a fin de llevarlo a efecto en los barcos pesqueros situados en los puertos de las distintas Comunidades Autónomas.

Naufragios como el del pesquero «Nuevo Pepita Aurora» demostraron, una vez más, que el Sistema Mundial de Socorro precisa del solapamiento de todos y cada uno de sus subsistemas y métodos. De nada vale que se active una Radio Baliza si no se abre el container de la balsa salvavidas para que se introduzcan los supervivientes dotados de los consiguientes chalecos salvavidas o trajes térmicos.

En este sentido, resulta pertinente rememorar algunas de las conclusiones contenidas en el Informe de la Subcomisión sobre las consecuencias derivadas del hundimiento del Prestige, documento aprobado en el Congreso el 28 de junio del pasado 2006. En concreto, en el apartado XII relativo a Conclusiones y propuestas sobre la mejora de la seguridad marítima, se enumeran una serie de medidas de este calado que reproducimos a continuación:

«23. Es necesario aplicar las recomendaciones de los grupos de trabajo del Subcomité de Radiocomunicaciones y de Búsqueda y Salvamento COMSAR 10, celebrado recientemente en Londres.

27. Se propone recortar los tiempos de respuesta de los medios de salvamento en casos de temporales, o en época de verano en costas de alta densidad de flota de recreo o deportiva.

28. Se debe iniciar un amplio estudio, a cargo de profesionales independientes y de probada reputación, que indaguen las causas y circunstancias de los hundimientos y demás siniestros padecidos por buques pesqueros a lo largo de los últimos diez años, con especial incidencia en aquellos casos en que se produjeron pérdidas de vidas humanas. Asimismo, y en las mismas condiciones, deberá abordar una amplia campaña de estudio en orden a determinar el grado del cumplimiento de la vigente normativa en materia de seguridad e higiene laboral en el ámbito de la actividad pesquera.

31. Se deben adoptar las iniciativas legales y las reformas administrativas necesarias para asegurarse de que las decisiones náuticas en materia de seguridad marítima en las empresas navieras y en la Administración sean llevadas a cabo por profesionales de la mar debidamente experimentados y capacitados de acuerdo a las disposiciones del Convenio STCW 78/95.

35. Se propone elevar las exigencias de seguridad en la flota pesquera y de recreo mediante normativa específica.»

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno-Ministerio de Fomento a:

— Promover y verificar la continua adaptación de los operadores del Sistema Mundial de Socorro (GMDSS) en los buques pesqueros.

— En este sentido, seleccionar, cuanto antes, a un equipo de técnicos cualificados, especialmente radio-electrónicos de la Marina Mercante, para efectivizar tal tarea en los barcos pesqueros situados en los distintos puertos.

— Llevar a cumplimiento íntegro el epígrafe XII del Informe de conclusiones elaborado por la Subcomisión sobre las consecuencias derivadas del hundimiento del Prestige y aprobado por el Congreso, en lo relativo a la mejora de la seguridad marítima.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 2008.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas**, Diputado.—**Uxue Barkos Berruezo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000025

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada doña María Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a saneamiento y regeneración medioambiental del río Ribadil a su paso por el Ayuntamiento de Crecente, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El río Ribadil a su paso por la parroquia de Ribeira en el ayuntamiento de Crecente (Pontevedra) cuenta con zonas y espacios de singular belleza, concretamente a la altura de la «Ponte Ribadil». Sin embargo el deterioro medioambiental es de tal magnitud que incluso existen «vertederos incontrolados».

La necesidad de regeneración medioambiental es indudable y en estos momentos los vecinos, a través de los representantes de la Comunidad de Montes en Mano Común están dispuestos a colaborar tanto con la Confederación Hidrográfica como con el Ministerio de Medio Ambiente en el saneamiento y acondicionamiento del río y de los márgenes del mismo. La disposición vecinal permitiría contar con terrenos que facilitaría aco-

ter las obras para la creación de una zona de recreo que reforzaría la belleza natural de la zona que se encuentra a 200 metros de la «Torre de Fornelos», fortaleza de la Edad Media que cuenta con un importante papel en la Historia, fortaleciendo así el desarrollo de la parroquia que ofrecería un mayor atractivo a los visitantes.

No hace falta decir que cualquier actuación que mejore las condiciones del medio rural facilitando así su desarrollo y asentamiento poblacional es una necesidad que existe, sobre todo en ayuntamientos que como éste están perdiendo población, por lo que un área de recreo como la que se propone sería muy importante para este pequeño municipio.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Acometer las obras de saneamiento y regeneración medioambiental del río Ribadil a su paso por el ayuntamiento de Crecente, y concretamente por la parroquia de Ribeira.

2. En colaboración con la Comunidad de Montes en Mano Común, acondicionar la zona del río Ribadil a la altura del puente conocido como «Ponte Ribadil», a fin de crear un área de esparcimiento y recreo que permita realzar la singularidad y belleza natural que este lugar puede ofrecer a los visitantes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 2008.—**María Olaia Fernández Davila**, Diputada.—**Uxue Barkos Berruezo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000032

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para tratar de paliar, mediante medidas concretas, la situación en la que viven muchas familias canarias y sobre todo despejar, siquiera en parte, el futuro de un sector vital para Canarias, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El Parlamento de Canarias en sesión celebrada los días 30 y 31 de enero pasado debatió sendas Proposiciones no de Ley de los Grupos Parlamentarios de Coalición Canaria y Partido Popular, por una parte, y del Grupo Socialista, por otra, en la que se ponían de manifiesto las enormes dificultades por las que está atravesando el cultivo del plátano, un cultivo cuyo manteni-

miento es absolutamente imprescindible desde diversos puntos de vista tales como el económico, de empleo, social y medioambiental.

Todos los grupos parlamentarios fueron entonces capaces de ponerse de acuerdo para llegar a un texto común cuya única finalidad era tratar de paliar, mediante medidas concretas, la situación en la que viven muchas familias canarias y sobre todo despejar, siquiera en parte, el futuro de un sector vital para Canarias.

Dicho acuerdo se concretaba de la siguiente manera:

El Parlamento de Canarias acuerda:

«1. Instar al Gobierno de Canarias para que, dentro de un marco de garantía para la subsistencia del sector platanero en Canarias, inste al Gobierno de España a que, con el objeto de compensar posibles pérdidas y dando cumplimiento al principio de continuidad territorial, incorpore el plátano dentro de las ayudas destinadas a la compensación del transporte de mercancías desde las Islas Canarias hasta el puerto de Cádiz, en el marco del Real Decreto 199/2000, de 11 de febrero, o en cualquier otra norma que la sustituya, incorporando los créditos presupuestarios adicionales para tal fin. Dicha compensación debería entrar en vigor el 1 de enero de 2009, al menos, con la actual cuantía de bonificación del 50 % del coste del transporte, con independencia de incorporarlo a las sucesivas mejoras que pudieran producirse en dicho marco normativo.

2. Instar al Gobierno de de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España para la habilitación de un fondo adicional del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) a fin de incrementar la participación de éste en la financiación de la propuesta presentada por Asprocan y aprobada por la Comisión Europea y cofinanciada por la Comisión, el MAPA y Asprocan, para promocionar el uso del símbolo gráfico, específico de las regiones ultraperiféricas, establecido en el artículo 14 del Reglamento (CE) núm. 247/2006 del Consejo, de 30 de enero de 2006.

3. Instar al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España a la creación de un Fondo Especial de Ayudas a la implementación de Investigación + Desarrollo Tecnológico + Innovación con el objeto de encontrar soluciones tecnológicas que palien la pérdida de competitividad y mejoren sus estructuras de costes respecto a los handicap derivados de la ultra periferia.

4. Propiciar, a través de la Conferencia de Presidentes de las RUP, una acción coordinada urgente que permita presentar iniciativas conjuntas ante las instituciones de la UE y solicitar a las autoridades comunitarias y a la representación del Estado ante la UE la apertura urgente de una ponencia técnica o grupo de trabajo que propicie una revisión, al alza, de las condiciones de apoyo económico a la producción y comercialización platanera de las RUP, al objeto de evitar que las inme-

diatas decisiones en el panel OMC produzcan una crisis prácticamente irreversible en el sector platanero de los países productores de la UE.»

Transcurrido el tiempo se han hecho realidad los peores augurios sobre la decisión de la OMC en relación con el papel interpuesto por Ecuador y que nuevamente perjudica notablemente los intereses de los plataneros comunitarios.

Por todo ello, entendiendo que la pervivencia del sector platanero es una cuestión de Estado y que requiere del apoyo conjunto de todas las administraciones y de la más firme defensa en las Instituciones comunitarias, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a que dé cumplimiento a la Proposición no de Ley relativa a las ayudas al sector platanero aprobada por unanimidad por el Parlamento de Canarias en sesión celebrada los días 30 y 31 de enero pasado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santa María Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Ciencia e Innovación

161/000041

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada doña María Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a las tasas académicas para el curso universitario 2008-2009, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que los precios públicos por estudios conducentes a títulos de carácter oficial serán fijados por la Comunidad Autónoma dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria.

Es decir, son las Comunidades Autónomas las que fijan para cada curso la cuantía de incremento de las tasas académicas pero dentro de los límites porcentuales marcados por el Gobierno del Estado, cuyo porcen-

taje mínimo es el aumento experimentado por el Índice de Precios al Consumo estatal (IPC), y el porcentaje máximo el resultante de aumentar en cuatro puntos el límite mínimo aludido.

En fechas próximas, los Gobiernos autonómicos comenzarán a elaborar los Decretos de Precios Públicos para el siguiente curso universitario 2008-2009, aunque están condicionados por las normativas estatales que fijan los mínimos y los máximos para las cuantías de subida de las tasas académicas, con lo cual tienen obligación de incrementar las tasas aunque sea en el porcentaje mínimo de aumento del IPC. En este sentido, el Gobierno debería tener presente la situación de recesión económica que, incluso, ha obligado al Ejecutivo a revisar su previsión de crecimiento para este año hasta situarlo en el 2,3 %. Es evidente que nos enfrentamos a momentos de crisis económica, y que los datos de inflación son lo suficientemente elevados como para que se haga una revisión de la cuestión de posibles incrementos de las tasas académicas. Dada la situación económica por la

que se atraviesa sería pertinente que se procediese a congelar dichos costes académicos como medida de ayuda a las familias y a los estudiantes.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Dada la situación de recesión económica y los elevados índices de inflación existentes, proceda a suprimir la obligación de incrementar las tasas académicas para el curso universitario próximo 2008-2009, de modo que las Comunidades Autónomas puedan congelar los precios académicos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2008.—**María Olaia Fernández Davila**, Diputada.—**Uxue Barkos Berruezo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**